



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE**  
Secretaría General

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 11 DE OCTUBRE DE 2012**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **once de octubre de dos mil doce**.

**SRES/AS. CONCEJALES**

D. Francisco José Torres Gil  
D<sup>a</sup>. M. Angeles del Valle Gómez  
D<sup>a</sup>. Amelia María Verdú Carrión  
D. Ismael Sánchez Tecles  
D. José Miguel López López  
D. Miguel Llorens Tecles  
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur  
D. José Antonio Montesinos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero  
D. Julen Sánchez Pérez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas  
D. Enrique Pagán Acuyo  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Sánchez Sáez  
D. Ambrosio Sánchez Amorós  
D<sup>a</sup>. Josefa Torres Navarro  
D. Joaquín Medina Íñiguez

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **diecinueve horas y cinco minutos**, por la Presidencia se da inicio al acto.

**Excusan su asistencia**

**SR. SECRETARIO**

D. Francisco José Moya García

**SRA. INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gómez Gómez

**ORDEL DEL DÍA**

**1º.- ACUERDO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES ORDENANZA DE GUARIDAS Y LOCALES DE CELEBRACIONES.**

**2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

**3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TAS POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

#### **4º.- ACUERDO CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.**

Toma la palabra la **Presidencia** para indicar que van a dar comienzo a la sesión extraordinaria prevista para ese día, señalando que consta de cuatro puntos incluidos en el orden del día, pasando a preguntar a continuación a los Sres./as Concejales/as asistentes por la existencia de objeciones a la convocatoria, no formulándose ninguna y dándose paso al tratamiento de los asuntos del orden del día.

#### **PRIMERO.- ACUERDO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES ORDENANZA DE GUARIDAS Y LOCALES DE CELEBRACIONES.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Lloréns Tecles**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bien. Buenas Tardes. Saben ustedes que estamos tramitando la Ordenanza de Guaridas y, actualmente, estábamos en el período de alegaciones. En este tiempo de alegaciones pues ha habido dos ciudadanos que han presentado sus alegaciones y, en primer lugar, me gustaría agradecer a estos ciudadanos, pues, su participación y su interés porque las alegaciones pues, al fin y al cabo, lo que hacen es mejorar, en este caso, la Ordenanza, se lleve o no o finalmente se vea reflejada en la misma.

Acto seguido, por el Concejel popular se procede a dar cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, señalando a continuación a los asistentes que conocen por la Comisión el contenido de las alegaciones y que pueden leerlo todo o bien como quieran, ofreciendo la palabra.

Concluida la intervención del Sr. Sánchez Tecles, toma la palabra el Concejel no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Como ha dicho el Concejel, es de agradecer las dos alegaciones que han presentado. ¿Estamos analizando las dos o una solo?. ¿Las dos?. La que presenta el señor de la calle Maestro Serrano, el inicio yo lo suscribo en su totalidad y mucha gente porque, cuando tienes al lado de tu vivienda una guarida con gente poco cívica, pues, realmente es preocupante. Lo que propone se recoge en este Reglamento, que yo espero que satisfaga a todos y fundamentalmente que se cumpla, y de esa forma usted verá satisfecho las demandas que hace, como son los ruidos y el horario. Y con respecto a la otra alegación, agradecerle las propuestas que hace y, como ella dice al final, la única pretensión de la compareciente es arrojar luz sobre aspectos de esta Ordenanza, que pueda resultar más útil si es más fácilmente comprensible y necesita de menos ejercicio de interpretación para su cumplimiento. De alguna forma, pues ha colaborado a su mejora en la redacción, cosa que es de agradecer y yo se lo digo personalmente.

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Sánchez Amorós**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bien. Nosotros estamos a favor de las alegaciones porque hemos visto que se ha modificado tal y como pedimos en el anterior Pleno, se han incluido alguna de las cuestiones que dijimos con el tema de las infracciones, de las multas graves y leves. Además de eso, las alegaciones que han hecho, y vistos los informes de Secretaría, pensamos que se han completado muchas de las cuestiones que daban lugar a dudas, creemos que está bastante completa y estamos a favor de ellas.

Concluida la intervención del Sr Sánchez Amorós, por la **Presidencia** se ofrece a los asistentes un segundo turno de intervención que no es empleado, cediendo la palabra a continuación al **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a referirse a la firmeza de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía y a los términos del Acuerdo a adoptar.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **por unanimidad de los Concejales asistentes**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>.López Requena, con N.I.F. nº 7.562.100-E, estimación ésta que comprenderá las modificaciones de los artículos 8.2, 11.2.d, 17.f), 21.4.e y 21.4.g de la Ordenanza provisionalmente aprobada, desestimándose las mismas en todo lo demás al considerar que el contenido de la Ordenanza se considera más adecuado para la protección del interés público municipal y para los fines a que se destina y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de fecha 4 de octubre de 2.012, y cuyo contenido es el siguiente:

**“D. Francisco José Moya García, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3, letra a), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (ahora estatal), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1, letra a), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene a bien emitir el siguiente informe a petición de la Alcaldía respecto de las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. López Requena a la “Ordenanza Municipal Reguladora de las “Guaridas” y de los Locales de Celebraciones del Municipio de Caudete (Albacete)”.**

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2.012 se procedió a la aprobación inicial de la “Ordenanza Municipal Reguladora de las “Guaridas” y de los Locales de Celebraciones del Municipio de Caudete (Albacete)”, habiéndose publicado Anuncio a efectos de apertura de periodo de información pública por 30 días en el B.O.P. nº 88, de fecha 27 de julio de 2.012, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**2º.-** Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2.012 (R.E. nº 201200007039, de fecha 20 de agosto de 2.012), por D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>.López Requena, con N.I.F. nº 7.562.100-E, se han formulado una serie de alegaciones respecto de dicha Ordenanza.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (LEPCM)
- Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC)
- Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Examinado el contenido de las alegaciones formuladas por la interesada, el contenido de la Ordenanza de referencia y la normativa arriba indicada pueden efectuarse las siguientes consideraciones:

**1º.-** En primer lugar, procede indicar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 48.1 de la LRJPAC en relación con la previsión contenida en el artículo 49 de la LRBRL, las alegaciones formuladas deberán ser objeto de resolución por el Pleno de la Corporación al haberse formulado por persona interesada y dentro del plazo establecido al efecto, procediéndose a continuación, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza objeto del expediente.

**2º.-** Respecto del contenido del conjunto de alegaciones recogidas en el apartado primero, relacionadas con cuestiones de forma o de redacción de ciertos preceptos de la Ordenanza, se efectuará un comentario por separado respecto de cada una de las alternativas planteadas por la interesada:

A) En cuanto a la redacción del artículo 8.2 de la Ordenanza, cabe indicar que la redacción propuesta responde únicamente a una corrección en la redacción del precepto subsumible perfectamente

en el contenido del artículo 105.2 de la LRJPAC. Por lo tanto, la redacción definitiva del precepto quedaría en los siguientes términos:

"2. El cese de la actividad de guarida o de local de celebraciones durante un periodo ininterrumpido de un año, el incumplimiento de los requisitos o condiciones en virtud de los cuales se presentó la correspondiente declaración responsable, así como los incumplimientos de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza, en los plazos establecidos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, y previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado, determinarán el cese definitivo del uso de guarida o de local de celebraciones y la baja en el Registro Municipal."

B) En cuanto a la redacción del artículo 9.5 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable a los supuestos de alteraciones sustanciales, toda vez que el desarrollo de dichas actividades queda sujeta a la presentación de "declaración responsable" y no al dictado de resolución alguna, sin perjuicio de la posible aplicación de las previsiones contempladas en el artículo 12 respecto del dictado de resoluciones denegatorias por parte del Ayuntamiento. A mayor abundamiento, cabe indicar que el precepto es una transposición literal del artículo 8.5 de la LEPCM.

C) Respecto de la redacción del artículo 9.6 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta al considerar que de la redacción del mismo se desprende la necesidad de presentación de una nueva declaración responsable en los supuestos en que, por haberse formulado la declaración responsable teniendo en cuenta las características particulares de los sujetos, una modificación de éstos implicaría una imposibilidad de la transmisión y, por ende, la necesidad de formular nueva declaración responsable en el caso de pretenderse un cambio en la titularidad de la actividad, y ello sin perjuicio de otro tipo de consideraciones (v.g. renuncia previa por parte de los interesados originarios). Además, se puede señalar que la redacción propuesta adolece de cierta carencia técnica, dado que en los supuestos en que la declaración responsable se haya formulado atendiendo a las características particulares de los sujetos (o titulares de la actividad) la transmisión de derechos y obligaciones no resulta posible y, por ende, no cabe hablar de transmisión para la continuación de la actividad ni, por tanto y menos aún, de transmisión que implique nueva declaración responsable por modificación de elemento esencial. A mayor abundamiento, cabe indicar que el precepto es una transposición literal del artículo 8.6 de la LEPCM y guarda identidad con el contenido del artículo.

D) Respecto de la redacción del artículo 11.1 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante considera que el contenido de dicho precepto deber resultar corregido, si bien dicha corrección no responde a las pretensiones formuladas por la alegante (toda vez que la realización de las actividades objeto de la Ordenanza en espacios calificados como dominio público exigiría de la previa autorización o concesión municipal con arreglo a lo dispuesto en la normativa patrimonial de aplicación a la Administración Local y en la propia LEPCM), sino que responde a la necesidad de practicar una corrección consistente en sustituir las actividades contempladas en el precepto por las propias objeto de la Ordenanza. En este sentido, se indica que dicho precepto coincide con el artículo 8.4 de la LEPCM y que la redacción definitiva del precepto podría quedar en los siguientes términos:

"1. Las declaraciones responsables deberán identificar a sus titulares, la actividad a desarrollar (guarida o local de celebraciones), inmueble de ubicación de la actividad, el aforo del inmueble objeto de la actividad y el tiempo por el que se realizarán."

E) Respecto de la redacción del artículo 11.2 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante considera que el contenido de dicho precepto deber resultar corregido, respondiendo dicha corrección a dos finalidades, a saber: la realización de una mera corrección del precepto por omisión de contenido y, en segundo lugar, su adecuación a la regulación de la exigencia del seguro de responsabilidad civil contemplado en el artículo 7 de la Ordenanza. En este sentido, se indica que la redacción definitiva del precepto podría quedar en los siguientes términos:

"2. El/los interesado/s deberán presentar ante el Ayuntamiento, con arreglo al modelo normalizado que en su caso exista, una declaración responsable para el desarrollo de la actividad de guarida o de local de celebraciones a que se refiere la presente Ordenanza. La declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F del interesado/s y, en su caso, documentación acreditativa de la representación.

b) En el supuesto de grupos de interesados, declaración suscrita por la totalidad de ellos con designación expresa de representante.

c) Cédula catastral del inmueble.

d) Copia del recibo acreditativo del pago correspondiente a la póliza del seguro contemplado en la presente Ordenanza.

e) Declaración del/ de los titular/es del inmueble en la que se indique su conformidad con el destino del inmueble a la actividad de guarida o de local de celebraciones."

No obstante lo anterior, y respecto de la temporalidad de la exigencia del seguro de responsabilidad civil, este órgano informante considera que la exigencia del seguro ha de venir vinculada al desarrollo efectivo de la actividad sujeta a declaración responsable y, por tanto, en los supuestos de desarrollo de las actividades objeto de la presente Ordenanza de manera no permanente, cada vez que se vayan a realizar deberán presentarse las correspondientes declaraciones responsables acompañadas de las copias de los recibos acreditativos de los pagos de las pólizas.

Asimismo, este órgano informante considera procedente sustituir la rúbrica del artículo 11 de la Ordenanza (Artículo 11. Solicitud y documentación a aportar por los interesados.) por la siguiente:  
**Artículo 11. Declaración responsable y documentación a aportar por los interesados.**

F) Respecto de la redacción del artículo 12.2 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta al considerar que no se considera necesaria a la vista del régimen jurídico de las declaraciones responsables contenido en el Título III de la Ordenanza.

G) Respecto de la redacción del artículo 12.4 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta al considerar que no se considera necesaria a la vista del régimen jurídico de las declaraciones responsables contenido en el Título III de la Ordenanza y de la restante regulación contenida en las misma.

H) Respecto de la redacción del artículo 15.2 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta de la letra a) de dicho precepto al entender que la regulación contenida en el mismo (la cual, además, es una réplica de la contenida en los artículos 42 y 43 de la LEPCM) responde mejor a la regulación de las medidas provisionales que la propuesta por la interesada, toda vez que en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza se regulan, por un lado, las medidas provisionales previas a la apertura de un procedimiento sancionador y, por otro, las medidas provisionales inmediatas, las cuales responden a supuestos de hecho diferenciados, apoyándose las primeras en supuestos de hecho incardinables en el "riesgo grave o peligro inminente" y las segundas en supuestos de hecho incardinables en el "riesgo inmediato". Sin embargo, este órgano informante sí que considera procedente una nueva redacción de la letra b) del artículo 15.2 de la Ordenanza con la finalidad de adaptar mejor su redacción al contenido de la misma, proponiéndose la siguiente redacción:

"b) El desarrollo de la actividad de guarida o de local de celebraciones en inmuebles para los que se carezca de la declaración responsable necesaria o del seguro exigido por la presente Ordenanza."

Asimismo, y en consonancia con lo anterior, se propone la siguiente redacción de la letra a) del artículo 16.3 de la Ordenanza con la finalidad de adaptar mejor su redacción al contenido de la misma en los siguientes términos:

"a) La suspensión inmediata de las actividades y el precinto de los inmuebles, de las instalaciones o de los instrumentos, en el caso de que puedan producirse graves problemas de seguridad."

También se considera procedente una nueva redacción de la letra b) del artículo 15.1 de la Ordenanza con la finalidad de adaptar mejor su redacción al contenido de la misma, proponiéndose la siguiente redacción:

"b) Clausura del inmueble objeto de la actividad de guarida o de local de celebraciones."

En relación con lo anterior, se ha de señalar que se pretende adecuar la redacción de la Ordenanza a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la misma en lo que se refiere a los inmuebles susceptibles de resultar utilizados como "guaridas" o como "local de celebraciones", concepto éste que prácticamente abarcaría la totalidad de supuestos contemplados en la alegación de la interesada. Asimismo, respecto de los aparcamientos o plazas públicas, se ha de recordar lo indicado más arriba acerca de la realización de las actividades objeto de la Ordenanza en espacios calificados como dominio público.

I) Respecto de la redacción del artículo 21.4 de la Ordenanza, cabe indicar que este órgano informante no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta a excepción de la e) del mismo, señalando que tal redacción responde únicamente a una corrección en la redacción del precepto subsumible

perfectamente en el contenido del artículo 105.2 de la LRJPAC. Por lo tanto, la redacción definitiva del precepto quedaría en los siguientes términos:

"e) la negativa del acceso al inmueble del personal responsable de las funciones de vigilancia y supervisión que se encuentren en el ejercicio de su cargo, así como la negativa a colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones".

Por otra parte, respecto de la corrección de la letra g) de dicho artículo 21.4, relativo a la calificación como infracción grave de la realización de hogueras o fuegos, este órgano informante se remite a lo indicado en el presente informe en párrafos posteriores.

**3º.-** En cuanto al contenido del conjunto de alegaciones recogidas en el apartado segundo, relacionadas con cuestiones de fondo de ciertos preceptos de la Ordenanza, se efectuará un comentario por separado respecto de cada una de las alternativas planteadas por la interesada:

A) Respecto de las cuestiones planteadas acerca del artículo 2.1 de la Ordenanza, relativo a las definiciones, este órgano informante, sin perjuicio de las ventajas de operar la modificación propuesta (toda vez que abarcaría los supuestos de cesión de locales para fines idénticos sin mediar ánimo de lucro por parte de su titular), no se muestra favorable respecto de la redacción propuesta al considerar que la misma rompería con la finalidad contemplada en el Preámbulo de la Ordenanza respecto de los "locales de celebraciones". Además, siempre podría plantearse la posibilidad de sujetar los locales de celebraciones en los que se desarrollen actividades sin mediar ánimo de lucro al régimen establecido para las "guaridas" o incluso a la propia LEPCM si las actividades desarrolladas en ellos entran dentro de su ámbito de aplicación (al igual que sucedería en el caso de los locales de celebraciones sujetos a las previsiones de la Ordenanza en los que se desarrollasen actividades comprendidas en dicha Ley).

B) Respecto de las cuestiones planteadas en torno al artículo 13.2 de la Ordenanza, relativo a la obligación de facilitar el acceso a los establecimientos y dependencias del personal habilitado para la actividad de vigilancia y verificación, este órgano informante considera que dicha obligación deriva de la puesta en práctica de las facultades de intervención que otorgan a las Administraciones municipales los artículos 84 de la LRRL y 1 y siguientes del RSCL, encontrándose dicha obligación recogida, a efectos urbanísticos, en el artículo 49.1 del Decreto 34/2.011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (norma de rango reglamentario, al igual que la Ordenanza). No obstante, esta obligación, que podría ampararse en la puesta en relación de los bienes jurídicos seguridad, tranquilidad, salubridad o moralidad ciudadanas (contemplados en el artículo 1 del RSCL) con la intimidad e inviolabilidad domiciliaria y con el derechos de reunión (contemplados en los artículos 18.1, 18.2 y 21.1 de la vigente Constitución Española), no implica "per se" la posibilidad del empleo de la fuerza como método para hacer efectivo su cumplimiento en los supuestos de falta de consentimiento por parte de su titular sino que, sin perjuicio de su tratamiento como infracción administrativa a efectos de su sanción con arreglo a lo dispuesto en la propia Ordenanza, debería procederse a solicitar la correspondiente autorización judicial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante todo lo anterior, este órgano informante, a efectos de una mayor precisión técnica, considera procedente completar la redacción del artículo 13.2 de la Ordenanza a efectos de armonizarlo con el contenido del artículo 2 de la misma, proponiendo la siguiente redacción:

"2. Los titulares de las actividades objeto de la presente Ordenanza, o sus representantes y encargados, estarán obligados a permitir en cualquier momento, a los funcionarios habilitados para la actividad de vigilancia y verificación, el libre acceso a los establecimientos, edificaciones, locales o recintos en que se desarrollen las actividades y a sus diversas dependencias, así como el examen de la documentación y de todas las instalaciones. Igualmente, tienen la obligación de facilitar y prestarles la colaboración necesaria que sea solicitada, en relación con las inspecciones de que sean objeto. Asimismo, podrán ser requeridos con causa justificada para comparecer en las dependencias donde radiquen los servicios de inspección, con objeto de efectuar las diligencias que no puedan practicarse en los respectivos establecimientos y se determinen en la correspondiente citación."

C) En cuanto a las cuestiones planteadas acerca de las letras a) y f) del artículo 17 de la Ordenanza, relativo a las prohibiciones, este órgano informante tiene a bien efectuar dos precisiones.

Respecto de la prohibición del ejercicio de actividades lucrativas o comerciales en los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades objeto de regulación en la Ordenanza, este órgano informante (dejando al margen la obvia necesidad de sujetar el desarrollo de tales actividades a la normativa urbanística de aplicación) considera que tal prohibición tiene como finalidad impedir que los inmuebles destinados al ser utilizados como “guarida” o “local de celebraciones” se destinen a usos distintos de éstos (v.g, actividades sujetas a la LEPCM, tales como bares de copas o restaurantes encubiertos, centros de exposiciones o de conferencias, etc...), no apreciándose la supuesta contradicción alegada por la interesada toda vez que el “ánimo de lucro” referido en el artículo 2 es el propio de la cesión de uso o arrendamiento del inmueble para el desarrollo de las actividades contempladas en la Ordenanza y no del desarrollo de actividad lucrativa o comercial adicional alguna.

Por su parte, en cuanto a la prohibición de la realización de hogueras o fuegos dentro o en las inmediaciones de los inmuebles destinados a las actividades de “guarida” o “local de celebraciones” este órgano informante considera que tal prohibición responde a una decisión política, de manera que, salvo prohibición expresa de otra norma de igual o superior rango, dicha prohibición puede resultar modificada o eliminada, implicando dicha modificación la del artículo 21.4, letra g), de la Ordenanza en cuanto tipifica como sanción la realización de fuegos y hogueras. No obstante lo anterior, esta conclusión presenta dos matizaciones: en primer lugar, en lo que se refiere al suelo rústico o zonas objeto de regulación medioambiental, en cuyo caso habrá que estarse a la normativa medioambiental y/o forestal de aplicación; y, en segundo lugar, en lo que se refiere al dominio público, en cuyo caso habrá que estar a lo dispuesto en la normativa patrimonial de aplicación.

D) Finalmente, en cuanto a las cuestiones planteadas acerca de la letra c) del artículo 20 de la Ordenanza, relativo a la responsabilidad de los propietarios de los inmuebles en el régimen sancionador, este órgano informante tiene a bien efectuar las siguientes consideraciones. En primer lugar, se considera que la responsabilidad directa de los propietarios de los inmuebles contemplada en dicho precepto se fundamentaría en la permisón o tolerancia por parte de tales propietarios de las actividades objeto de la Ordenanza al margen o en contravención del régimen jurídico contenido en la misma, permisón o tolerancia éstas que parecen excluir la responsabilidad objetiva y que avalarían un grado de conocimiento del que dimanaría tal responsabilidad. En este sentido, y sin perjuicio de la bondad de la redacción propuesta por la alegante, este órgano informante considera que será en el correspondiente expediente sancionador donde deba resultarse probada la permisón o tolerancia por parte del titular del inmueble, de manera que serán los medios de prueba a esgrimir los que determinen la existencia o no de tales conductas (v.g, un escrito en los términos indicados por la alegante).

Mayores problemas presenta la responsabilidad solidaria contemplada en dicho precepto, toda vez que la misma se deriva del incumplimiento del deber de prevenir la infracción, deber éste que, frente a lo dispuesto en el artículo 130.3 de la LRJPAC, no aparece contemplado en la Ordenanza. Por lo tanto, y con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a este extremo del precepto y, en general, a la totalidad del artículo 20 de la Ordenanza resulta adecuado redactar un precepto que incorpore las obligaciones de las que dimana el deber de prevenir las infracciones cometidas por terceros y los sujetos sobre los que recaen tales obligaciones. Una vez incorporado dicho precepto, se considera que la responsabilidad solidaria de los propietarios de los inmuebles contemplada en dicho precepto se fundamentaría en el incumplimiento del deber de prevenir infracciones por parte de tales propietarios de las actividades, incumplimiento éste que parece excluir la responsabilidad objetiva y que avalaría un grado de conocimiento del que dimanaría tal responsabilidad. En este sentido, y sin perjuicio de la bondad de la redacción propuesta por la alegante, este órgano informante considera que será en el correspondiente expediente sancionador donde deba resultarse probado el incumplimiento del deber de prevenir la infracción por parte del titular del inmueble, de manera que serán los medios de prueba a esgrimir los que determinen la existencia o no de tales conductas (v.g, un escrito en los términos indicados por la alegante).

A la vista de todo lo anterior, este órgano informante tiene a bien proponer la incorporación de un precepto (que podría incluirse como un apartado tercero del artículo 19 de la Ordenanza) del siguiente tenor:

“3. A los efectos del régimen sancionador regulado en el presente Título V se establecen los siguientes deberes de prevención:

a) las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones tendrán el deber de velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y en la restante normativa de aplicación por parte de aquellos participantes o asistentes a las actividades desarrolladas en los inmuebles objeto de tales actividades, a cuyo efecto adoptarán las medidas informativas conducentes a tal fin y evitarán cualquier tipo de conducta que implique la

vulneración de prohibiciones o la comisión de infracciones por parte de tales participantes o asistentes

b) los propietarios de los inmuebles en que se desarrollen las actividades de guarida o de local de celebraciones tendrán el deber de velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y en la restante normativa de aplicación por parte de las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones o que en los inmuebles de los que resulten titulares o de las personas físicas o jurídicas que, sin constar como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones, las desarrollen al margen o en contravención del régimen jurídico contenido en dicha Ordenanza, a cuyo efecto adoptarán las medidas informativas conducentes a tal fin y evitarán cualquier tipo de conducta que implique la vulneración de prohibiciones o la comisión de infracciones por parte de tales personas físicas o jurídicas y tendrán derecho a ser informados y deberán ser informados de cuantas actuaciones municipales se desarrollen respecto de tales inmuebles y/o actividades."

4º.- A la vista de todo lo anterior, este órgano informante se muestra partidario de la estimación parcial de las alegaciones planteadas por la interesada, estimación parcial ésta que comprendería las modificaciones de los artículos 8.2, 11.2 y 21.4, letra e), planteadas por la interesada, desestimándose en todo lo demás. Asimismo, se considera procedente introducir en la Ordenanza las modificaciones planteadas por esta Secretaría en el presente informe.

No obstante todo lo anterior, se ha de señalar que gran parte de las alegaciones planteadas por la interesada resultan susceptibles de resultar tratadas y resueltas en términos de decisión política al responder a planteamientos más propios de cuestiones sociales que jurídicas, por lo que, respetando las limitaciones contempladas en la normativa de aplicación, podrían resultar estimadas, efectuándose las modificaciones y rectificaciones que se estime conveniente.

Esto es cuanto procede informar, salvo mejor criterio que seguro Vd. posee.

En Caudete, a 4 de octubre de 2.012.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Francisco José Moya García"

**SEGUNDO.-** Desestimar totalmente las alegaciones formuladas por D. Joaquín Enrique Requena Arnau, con N.I.F. nº 5.142.639-T, al considerar que el contenido de la Ordenanza se considera más adecuado para la protección del interés público municipal y para los fines a que se destina y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de fecha 3 de octubre de 2.012, y cuyo contenido es el siguiente:

**"D. Francisco José Moya García, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3, letra a), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (ahora estatal), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1, letra a), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene a bien emitir el siguiente informe a petición de la Alcaldía respecto de las alegaciones formuladas por D. Joaquín Enrique Requena Arnau a la "Ordenanza Municipal Reguladora de las "Guaridas" y de los Locales de Celebraciones del Municipio de Caudete (Albacete)".**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2.012 se procedió a la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las "Guaridas" y de los Locales de Celebraciones del Municipio de Caudete (Albacete)", habiéndose publicado Anuncio a efectos de apertura de periodo de información pública por 30 días en el B.O.P. nº 88, de fecha 27 de julio de 2.012, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º.- Mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2.012 (R.E. nº 201200007297, de fecha 21 de agosto de 2.012), por D. Joaquín Enrique Requena Arnau, con N.I.F. nº 5.142.639-T, se han formulado una serie de alegaciones respecto de dicha Ordenanza.



## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (LEPCM)
- Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC)
- Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Examinado el contenido de las alegaciones formuladas por el interesado, el contenido de la Ordenanza de referencia y la normativa arriba indicada pueden efectuarse las siguientes consideraciones:

**1º.-** En primer lugar, procede indicar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 48.1 de la LRJPAC en relación con la previsión contenida en el artículo 49 de la LRBRL, las alegaciones formuladas deberán ser objeto de resolución por el Pleno de la Corporación al haberse formulado por persona interesada y dentro del plazo establecido al efecto, procediéndose a continuación, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza objeto del expediente.

**2º.-** Respecto de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza propuesta por el interesado, se ha de comentar que, sin perjuicio de la modificación de dicho artículo por decisión política sobre la base y en los términos que corresponda de conformidad con la normativa sobre ruidos y vibraciones, el citado precepto se remite a dicha normativa, que la letra g) del artículo 17 prohíbe "las actividades, usos y demás conductas que resulten prohibidas por la legislación específica en vigor que resulte de aplicación" (entre las que se encontrarían aquellas que resultasen prohibidas por la normativa sobre ruidos y vibraciones) y que en el artículo 21.4, letra k), se tipifica como infracción grave, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial que resulte aplicable, "la emisión en los inmuebles destinados a la actividad de guarda o de local de celebraciones de ruidos y vibraciones que superen los límites establecidos en la normativa de aplicación", extremos éstos que permiten y pueden garantizar suficientemente una correcta lucha contra los excesos de ruidos y vibraciones. Por otra parte, en cuanto a la exigencia de aislamiento acústico, se ha de recordar que el artículo 4 de la Ordenanza señala que todas las guardas o locales de celebraciones existentes o de nueva creación deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I de la misma, el cual contempla en su apartado 2 que deberán contar con "las condiciones de insonorización de los inmuebles necesarias para evitar molestias a terceros conforme a lo dispuesto en la normativa sobre ruidos".

No obstante todo lo anterior, han de tenerse en cuenta las prescripciones contenidas respecto de esta materia en la normativa sobre ruido y, en especial, las prescripciones contenidas en la Ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica (protección contra ruidos y vibraciones) de este M.I. Ayuntamiento (B.O.P. nº 51, de fecha 28 de abril de 2.000), así como en la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (B.O.P. nº 148, de fecha 27 de diciembre de 2.004).

**3º.-** Respecto de la modificación del artículo 11 de la Ordenanza propuesta por el interesado, se puede comentar que, sin perjuicio de la modificación de dicho artículo por decisión política sobre la base y en los términos que corresponda, no parece que resulte adecuada la exigencia de una declaración de conformidad de los vecinos colindantes puesto que ello implicaría condicionar el ejercicio de un derecho que reconoce la Ordenanza a una decisión a adoptar por terceros, condicionamiento éste que parece excesivo para la actividad de que se trata. No obstante, se ha de indicar que tales vecinos disponen del mecanismo de la denuncia como medio para demandar la protección que a los mismos dispensa la presente Ordenanza y la restante normativa sectorial.

**4º.-** Finalmente, respecto de la modificación del artículo 18 de la Ordenanza propuesta por el interesado, relativo a los horarios de apertura y cierre, este órgano informante considera que la modificación de dicho artículo es una cuestión sujeta a decisión política sobre la base y en los términos que corresponda al tratarse de una cuestión de conjugación de intereses vecinales contrapuestos.

**5º.-** A la vista de todo lo anterior, este órgano informante se muestra partidario de la desestimación de las alegaciones planteadas por el interesado, si bien se ha de señalar que las alegaciones planteadas por el interesado resultan susceptibles de resultar tratadas y resueltas en términos de decisión política al responder a planteamientos más propios de cuestiones sociales que jurídicas, por lo que, respetando las

limitaciones contempladas en la normativa de aplicación, podrían resultar estimadas, efectuándose las modificaciones y rectificaciones que se estime conveniente.

Esto es cuanto procede informar, salvo mejor criterio que seguro Vd. posee.

En Caudete, a 3 de octubre de 2.012.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Francisco José Moya García

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la "Ordenanza Municipal Reguladora de las "Guaridas" y de los Locales de Celebraciones del Municipio de Caudete (Albacete)" con las modificaciones que, de acuerdo con las alegaciones formuladas y con los informes emitidos por la Secretaría General, se detallan a continuación:

1) El artículo 8.2 de la Ordenanza queda redactado en los siguientes términos:

"2. El cese de la actividad de guarida o de local de celebraciones durante un periodo ininterrumpido de un año, el incumplimiento de los requisitos o condiciones en virtud de los cuales se presentó la correspondiente declaración responsable, así como los incumplimientos de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza, en los plazos establecidos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, y previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado, determinarán el cese definitivo del uso de guarida o de local de celebraciones y la baja en el Registro Municipal."

2) La rúbrica y el contenido del artículo 11 de la Ordenanza queda redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 11. Declaración responsable y documentación a aportar por los interesados.**

1. Las declaraciones responsables deberán identificar a sus titulares, la actividad a desarrollar (guarida o local de celebraciones), inmueble de ubicación de la actividad, el aforo del inmueble objeto de la actividad y el tiempo por el que se realizarán.

2. El/los interesado/s deberán presentar ante el Ayuntamiento, con arreglo al modelo normalizado que en su caso exista, una declaración responsable para el desarrollo de la actividad de guarida o de local de celebraciones a que se refiere la presente Ordenanza. La declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F del interesado/s y, en su caso, documentación acreditativa de la representación.
- b) En el supuesto de grupos de interesados, declaración suscrita por la totalidad de ellos con designación expresa de representante.
- c) Cédula catastral del inmueble.
- d) Copia del recibo acreditativo del pago correspondiente a la póliza del seguro contemplado en la presente Ordenanza.
- e) Declaración del/ de los titular/es del inmueble en la que se indique su conformidad con el destino del inmueble a la actividad de guarida o de local de celebraciones."

3) El artículo 13.2 de la Ordenanza queda redactado en los siguientes términos:

"2. Los titulares de las actividades objeto de la presente Ordenanza, o sus representantes y encargados, estarán obligados a permitir en cualquier momento, a los funcionarios habilitados para la actividad de vigilancia y verificación, el libre acceso a los establecimientos, edificaciones, locales o recintos en que se desarrollen las actividades y a sus diversas dependencias, así como el examen de la documentación y de todas las instalaciones. Igualmente, tienen la obligación de facilitar y prestarles la colaboración necesaria que sea solicitada, en relación con las inspecciones de que sean objeto. Asimismo, podrán ser requeridos con causa justificada para comparecer en las dependencias donde radiquen los servicios de inspección, con objeto de efectuar las diligencias que no puedan practicarse en los respectivos establecimientos y se determinen en la correspondiente citación."

4) La letra b) del artículo 15.1 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"b) Clausura del inmueble objeto de la actividad de guarida o de local de celebraciones."

5) La letra b) del artículo 15.2 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"b) El desarrollo de la actividad de guarida o de local de celebraciones en inmuebles para los que se carezca de la declaración responsable necesaria o del seguro exigido por la presente Ordenanza."

6) La letra a) del artículo 16.3 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"a) La suspensión inmediata de las actividades y el precinto de los inmuebles, de las instalaciones o de los instrumentos, en el caso de que puedan producirse graves problemas de seguridad."

7) La letra f) del artículo 17 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"f) la realización de hogueras o cualquier tipo de fuego dentro o en las inmediaciones de los inmuebles destinados a la actividad de guarida o de local de celebraciones incumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente al respecto o sin adoptar las medidas de seguridad pertinentes o adecuadas, así como la acumulación de material inflamable"

8) Se añade un apartado 3 al artículo 19 redactado en los siguientes términos:

"3. A los efectos del régimen sancionador regulado en el presente Título V se establecen los siguientes deberes de prevención:

a) las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones tendrán el deber de velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y en la restante normativa de aplicación por parte de aquellos participantes o asistentes a las actividades desarrolladas en los inmuebles objeto de tales actividades, a cuyo efecto adoptarán las medidas informativas conducentes a tal fin y evitarán cualquier tipo de conducta que implique la vulneración de prohibiciones o la comisión de infracciones por parte de tales participantes o asistentes

b) los propietarios de los inmuebles en que se desarrollen las actividades de guarida o de local de celebraciones tendrán el deber de velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y en la restante normativa de aplicación por parte de las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones o que en los inmuebles de los que resulten titulares o de las personas físicas o jurídicas que, sin constar como titulares de la actividad de guarida o de local de celebraciones, las desarrollen al margen o en contravención del régimen jurídico contenido en dicha Ordenanza, a cuyo efecto adoptarán las medidas informativas conducentes a tal fin y evitarán cualquier tipo de conducta que implique la vulneración de prohibiciones o la comisión de infracciones por parte de tales personas físicas o jurídicas y tendrán derecho a ser informados y deberán ser informados de cuantas actuaciones municipales se desarrollen respecto de tales inmuebles y/o actividades."

9) La letra e) del artículo 21.4 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"e) la negativa del acceso al inmueble del personal responsable de las funciones de vigilancia y supervisión que se encuentren en el ejercicio de su cargo, así como la negativa a colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones".

10) La letra g) del artículo 21.4 de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"g) la realización de hogueras o cualquier tipo de fuego dentro o en las inmediaciones de los inmuebles destinados a la actividad de guarida o de local de celebraciones incumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente al respecto o sin adoptar las medidas de seguridad pertinentes o adecuadas, así como la acumulación de material inflamable"

**SEGUNDO- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien, tras dar cuenta del Dictamen adoptado en Comisión Informativa

de Hacienda y Patrimonio respecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8, Reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de línea y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, se centra en la Propuesta de la Alcaldía para la modificación de dicha Ordenanza. Acto seguido, continúa su intervención el Concejal del grupo municipal del Partido Popular efectuando la siguiente intervención:

Después de la deliberación del otro día en la Comisión Informativa y viendo el debate que se produjo por motivo del coste del primer tramo por suministro de agua correspondiente a consumo hasta 12 metros cúbicos, creemos conveniente, para evitar económicamente un perjuicio al ciudadano, proponemos y creemos conveniente el modificar esta Propuesta y dejar en el mismo importe que estaba anteriormente esa Tasa, en 0,23, y esos tres céntimos distribuirlos en el tramo cuatro y quinto. Son aquellos tramos en los cuales, pues, el consumo de agua ya puede ser destinado a no un uso doméstico sino a un uso industrial o un uso más de ocio, que consideramos que aquella persona que no se destine realmente al uso doméstico pues que se incrementa un poco más y no agravar a aquel ciudadano que realmente necesite ese agua y evitar ese perjuicio económico para él. Es por lo que traemos esta propuesta y esa modificación para ver si los grupos o partidos políticos están de acuerdo y podemos llevar consenso y poder aprobar la Tasa reguladora de distribución de agua. Nada más.

Concluida la intervención del Sr. Torres Gil, toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Gracias Sr. Alcalde. En la Comisión Informativa del pasado lunes, los tres representantes de los partidos políticos debatimos cómo repercutir el incremento del precio del metro cúbico en tres bloques, entre los que gastan menos, los que gastan más y las industrias. En dicha Comisión solamente nos centramos, repito, en cómo repercutir el incremento de la Tasa, dando por hecho que sí procedía revisar la tarifa para el 2.011, pero tras un estudio más detallado y profundo de la documentación que en Secretaría recogí al día siguiente, de momento, no veo conveniente seguir con esta postura ya que de la documentación se desprende que no está nada claro que al Ayuntamiento le interese aprobar la modificación de la Tasa, a la empresa sí, claro, en base a las siguientes razones y argumentos que voy a pasar a exponer. Primero. En esta ocasión no, en otras tal vez sí pero en esta no, no queda acreditado que el Ayuntamiento tenga que comprometerse a mantener el equilibrio económico si nos atenemos a lo especificado en el artículo 127.2.b del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si nos cogemos el artículo 29 del pliego, pliego anexo al contrato, todavía estaría menos justificado revisar la tarifa. Segundo. Dada la actual situación económica que arrastramos desde el 2.008 de crisis aguda, los proveedores venden sus productos más baratos y la mano de obra no ha sufrido incremento sino, más bien, yo diría que todo lo contrario. Esto está ocurriendo con los profesionales liberales, con lo autónomos, los trabajadores de empresas, Diputaciones, Ayuntamientos, Comunidades,...., el propio Estado, en forme de E.R.E's, con reducción de jornadas, con despidos, como ha hecho este Ayuntamiento, con reajustes de sueldos a la baja, con eliminación de pagas extras a los trabajadores, con recortes salariales. Por lo tanto, ante este panorama tan descorazonador, bajo ningún concepto veo justificada la propuesta de modificación al alza de la Ordenanza para el año 2.011, en todo caso, Sres. Concejales, a la baja creo que sí estaría justificada. No le diré a la empresa cómo tiene que gestionar su negocio, no es mi intención, pero sí le diré que tendrá que acomodarse como todo hijo de vecino a la nueva situación económica. Yo creo que, de aprobar esta modificación, no estaríamos defendiendo los intereses de los caudetanos, que ya tienen que soportar otras subidas de otros impuestos. Tercero. La documentación que se me ha facilitado es insuficiente para adoptar aquí y ahora un criterio que produzca eficacia. Por ejemplo, a falta de tan solo dos meses y dos semanas de concluir el contrato no tengo conocimiento de una cosa tan elemental e importante como es la relación pormenorizada, detallada y validada por técnico municipal de las mejoras realizadas por "AQUALIA" en 15 años, mejoras que, a la firma del contrato de fecha 27 de enero de 1.998, la empresa se comprometió a realizar por un importe de 953.439,65 euros, lo que quiere decir casi 1.000.000 de euros. Esto fue un compromiso que consta en el contrato. También observo en la

documentación que los costes fijos y variables de "AQUALIA" del año 2.011 son de 300.436,17 euros, 11.820 euros menos que en el 2.010. Con este dato, Francisco, de no estar en un error, no procede la actualización de la tarifa que el Alcalde trae a este Pleno, repito, de no estar en un error. Quinto. Es el Concejal de Hacienda quien está defendiendo en estos momentos una modificación de tarifas de agua. No obstante, echo en falta un informe avalado por el Concejal de Aguas, que tiene dedicación exclusiva, referente a la gestión de "AQUALIA" en el que nos dijera si ésta es buena, mala o regular. Un informe que refleje incidencias o quejas, si las ha habido, ya que según el artículo 32 del contrato un libro de reclamaciones y de inspecciones tiene que estar obligatoriamente a disposición del público. ¿Conoce el Concejal este libro?, ¿sabe cuántas reclamaciones han plasmado los ciudadanos en los últimos años?. Sexto, Varias roturas de asfalto en distintas calles "AQUALIA" está tardando en arreglarlas con el consiguiente perjuicio. El Concejal de Aguas en el pasado Pleno nos dijo que la limpieza de los depósitos estaba prevista para noviembre, o sea, a tan sólo un mes de cumplir "AQUALIA" el contrato. Te aconsejo que estés un poco al tanto. El pasado viernes hubo un corte de agua en la parte alta del pueblo para proceder al arreglo de una avería, el sábado el agua de los grifos salía tierra. Hace tres semanas ocurrió esta situación similar en la parte baja. ¿Cómo valora el Concejal de Agua estas situaciones?, ¿cómo y a cambio de qué se compensó la colocación del pavimento de la acera de la C/ Atleta Antonio Amorós ya que, correspondiéndole a "AQUALIA", el pavimento lo colocó la brigada de obras?, ¿dónde constan estos acuerdos que tienen mucho que ver con el equilibrio económico?. Y por último. Cuando hace 15 años "AQUALIA" se hizo cargo de la gestión del agua, les recuerdo que también se comprometió, según el artículo 20 del pliego de condiciones anexo al contrato, a que dos personas del Ayuntamiento pasarían a trabajar a la empresa. No me consta que este acuerdo se cumpliera. Por lo tanto, el Ayuntamiento ha estado pagando los sueldo de dos personas que debían, según el contrato, haber estado a cargo de "AQUALIA". No sólo no se hizo cargo de las dos personas sino que nos pasa desequilibrios económicos para conseguir la subida de tasas en lugar de haber hecho más y mejores políticas rigurosas del control de pérdidas y campañas de concienciación de ahorro del agua como decía su oferta. Lamento que todos estos apartados no se hayan recogido en el informe de Intervención porque hubieran dejado la situación de otra forma. Tras lo expuesto, de momento, repito, no considero conveniente aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8. Por último, les diré que para dar mi voto y pagar con dinero público a una empresa privada primero tendremos que tener muy claro los extremos que anteriormente he expuesto, sobre todo, en qué mejoras se han empleado los casi el millón de euros que se comprometió "SERAGUA", hoy "AQUALIA".

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Nosotros entendemos que la gestión del servicio de agua potable es un servicio básico para el funcionamiento del Ayuntamiento y del municipio y, por lo tanto, queremos evitar cualquier polémica que se pueda hacer alrededor de la gestión integral del agua. Hemos intentado llegar a un acuerdo con el grupo popular, de hecho, hemos hecho una reunión preliminar para intercambiar información y para solicitar informes que eran imprescindibles y necesarios, informes técnicos, informes jurídicos e informes de gestión. Solicitamos en aquella reunión que las siguientes reuniones se hicieran con Secretario, Interventor y con todos los grupos políticos y, por lo tanto, con la forma de Comisión y, efectivamente, la segunda reunión se hizo así. El grupo popular convocó una segunda reunión, que fue una reunión para profundizar en el debate y en el intento de consenso, y nos vimos con la sorpresa de que inmediatamente después de la reunión el grupo popular convocó el Pleno sin que se hubieran cerrado los temas. Nosotros, como tenemos la firme intención de llegar a un acuerdo con este tema, que entendemos que se debe alejar, como he dicho antes, de toda polémica, solicitamos al grupo popular que se suspendiera el Pleno y se hicieran cuantas reuniones fueran necesarias para que entre todos llegáramos a un acuerdo satisfactorio y el grupo popular se negó y siguió adelante con este Pleno. Nosotros entendemos que no se ha debatido suficientemente la gestión integral del agua, por ejemplo, en este momento estamos debatiendo exclusivamente el agua potable cuando la iniciativa de evaluar los tres servicios, el

de agua potable, el de alcantarillado y el de depuración en conjunto, era mucho más favorable, nosotros creemos que se deben tratar todos a la vez y tomar decisiones una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre todo. Y, luego, entendemos que de la documentación que se ha recogido, como decía Chimo Medina, de la documentación que hay en el expediente, de los informes técnicos que hay en el expediente, pues hay lagunas y hay..., yo entiendo que entre comillas errores, lo digo con todo el respeto porque se puede profundizar siempre y mejorar las cosas, y son errores que nosotros hemos detectado y que están a simple vista, es decir, que creemos que se deben aclarar y se debe profundizar. En el tema del agua potable, por ejemplo, la diferencia entre ingresos y gastos, excluido el canon que no es más que un ingreso para el Ayuntamiento, es de 26.000 euros si no recuerdo mal y, por ejemplo, finalizado el contrato con "AQUALIA", que después de quince años, en el año 16 ya no se debe amortizar, ya no se debe amortizar porque toda la inversión ha sido amortizada totalmente. Hay una amortización lineal de 14.000 euros que se puede evitar sin ninguna duda, con lo cual la diferencia entre ingresos y gastos sería de 12.000 euros, pero hay dos cosas que no se han tenido en cuenta, lo digo a bote pronto porque requiere de un estudio más profundo. Una de ellas es la valoración del consumo del Ayuntamiento. Como ustedes saben, todo el consumo municipal "AQUALIA" o la empresa suministradora no lo cobra, es gratuito, por lo tanto, si elevamos la Tasa de agua, estamos haciendo que los usuarios de agua potable paguen el agua del Ayuntamiento. Eso no parece razonable, está sobrefinanciando el servicio de agua potable. Es decir, por ejemplo, vamos a poner el ejemplo de la piscina cubierta. La electricidad que suministra a la piscina cubierta "IBERDROLA" la paga el Ayuntamiento, sin embargo, el agua que suministra "AQUALIA" a la piscina la pagan los demás usuarios de agua. Desde el punto de vista fiscal parece algo que habría, por lo menos, que tener en cuenta. Y, luego, hay una serie de cuestiones que también hay que valorar y que tenemos que estudiar entre todos con el fin de mejorar el servicio. Es decir, el reducir el desequilibrio que pueda haber entre ingresos y gastos en un servicio público se puede hacer de una manera muy sencilla elevando el precio, elevando la Tasa. Ustedes inicialmente subieron la tasa un 12%, que es lo que había implícito en la propuesta del grupo popular, y luego a propuesta en el debate del resto de Concejales asumieron el subir ese 12% en los tramos altos. Pero hay otras formas de reducir ese déficit o ese desfase entre ingresos y gastos, por ejemplo mejorando el rendimiento de la red, evitando fugas. Si tenemos que meter menos metro cúbicos la red, tendremos un menor coste eléctrico y, por lo tanto, habrá una reducción del coste. Si, cuando venga la sustitución de la siguiente bomba, aplicamos la tecnología vigente, pues podremos reducir también el consumo eléctrico. Podemos reducir el coste de personal de ambas redes si unificamos la gestión de la depuración y del agua potable porque, por ejemplo, un solo jefe de servicio podía llevar ambos servicios y podemos reducir también el coste. Y luego, como ustedes saben, hay usuarios de la red que están abasteciéndose de otra redes privadas y están dentro del caso urbano, es decir, con el aumento de la red municipal podríamos hacer que con el mismo coste de estructura y con el mismo coste prácticamente variable la facturación del agua subiera sin necesidad de incrementar el precio. Todas estas cuestiones son cuestiones que nosotros creemos que se deben profundizar en sucesivas reuniones de los grupos políticos y, por lo tanto, hacemos un llamamiento a los otros dos grupos políticos a que sigamos debatiendo y sigamos intentando llegar a un acuerdo. Nosotros entendemos que cualquier subida de impuestos o de tasas, cualquier subida de tributos, es una agresión al contribuyente, es una agresión en términos económicos al contribuyente y que, por lo tanto, debe ser muy bien explicada, muy bien ponderada y muy bien justificada. Creemos que en los momentos de crisis con más motivo hay que ser muy cauto y hay que explicar las cosas muy bien y sólo hacerlo cuando no hay otra posibilidad y que, por lo tanto, debemos intentar mejorar esa relación entre ingresos y gastos y evitar, si podemos, subir. Repito, queremos sentarnos a seguir hablando e intentar llegar a un acuerdo y con la información que tenemos y con la argumentación que acabo de exponer no creemos que esté justificada en estos momentos una subida ni siquiera del 12% como ustedes han traído hoy a Pleno.

Concluida la intervención del Sr Montesinos Sánchez, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno. Todas las opiniones en este aspecto son respetables por todos los grupos políticos. Joaquín Medina matiza una serie de puntos, sobre todo con el tema de las

infraestructuras que tenía que haber realizado la empresa "AQUALIA", en su momento "SERAGUA", y que no ha realizado. Yo creo que eso no es una pregunta que se nos debe hacer al equipo de gobierno actual, creo que se debe hacer al equipo de gobierno anterior, que fue el que gestionó el agua durante los doce años que ha estado, pero, vamos, que es muy sencillo el saber por qué no se han realizado esas modificaciones o esas actualizaciones de red o esa inversión que debía haber hecho la empresa "AQUALIA". Si llegamos al punto en el cual la empresa tiene un equilibrio económico, el cual está en el contrato perfectamente estipulado, que el equilibrio económico es algo muy sencillo, en el caso de que los gastos superen los ingresos el Ayuntamiento debe aportar esa diferencia, pues como es lógico, como esta Tasa no se ha subido en ningún momento ni se ha actualizado, pues al final la empresa no ha obtenido ese rendimiento que debe obtener y al final ha tenido que pagarlo el Ayuntamiento, con lo cual, como es lógico y normal, esas infraestructuras no se han hecho, pero creo que no nos debes preguntar a nosotros, Joaquín, sino que creo que debes de preguntar al equipo de gobierno anterior que es el que ha gestionado ese servicio durante los doce años de su mandato. José Antonio, en cuanto a todas las opciones de mejora, todas las opciones que se proponen para mejorar el servicio justificando esa no subida de Tasa, a mí me gustaría saber por qué no se han realizado anteriormente, por qué hemos tenido que pagar durante varios años un equilibrio económico en base a una hoja de cálculo sin haber comprobado anteriormente si esos datos son reales o no son reales. Aquí se está proponiendo una serie de mejoras, se están proponiendo una serie de actualizaciones del servicio para no incrementar la Tasa de agua y, sin embargo, ustedes han estado dando la gestión durante estos 12 años y esas mejoras no se han hecho. ¿Por qué se tienen que hacer ahora?. O sea, nosotros aquí lo único que se propone es subida, una actualización de la Tasa para poder cubrir ese déficit que actualmente tiene el servicio de agua potable y, como en otras tasas anteriores, lo único que intentamos es el mantenimiento de ese déficit. Has comentado que no son fiables los datos. Los datos están sacados del equilibrio económico y están sacados de los ingresos que proporciona el departamento de medio ambiente. En la propuesta que se hace puedes observar, José Antonio, que el total de los ingresos propuestos para el ejercicio 2.012 son 603.000 euros y el total del coste del ciclo del agua son otros 603.000 euros. Es muy difícil el estudiar separadamente lo que es el agua de consumo con la depuración y alcantarillado porque todo va en un mismo ciclo completo, que es el ciclo integral del agua, lo que significa que diferenciar ambos ciclos es muy complicado. Otra forma de reducir es lo que comentaba, me gustaría saber por qué no se han tomado anteriormente. En base a todos los informes que tenemos creo que queda suficientemente acreditado que el servicio es deficitario. Además, año tras año, sabe José Antonio, que se ha ido pagando un equilibrio económico con lo cual significa que ese servicio es deficitario, y para que un servicio deficitario lo que tenemos hacer, lo primero por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, nos exige que todos los servicios cumplan como mínimo una estabilidad presupuestaria porque si este servicio deficitario, si la piscina es deficitaria, si las escuelas deportivas son deficitarias, al final todo es deficitario, al final vamos a llegar al mismo sitio, a volver a deber otra vez una cantidad elevada tanto a proveedores y vamos a ver cómo se paga toda la cantidad que tenemos pendiente. En cuanto a lo que comentas también sobre que habría que hacer un estudio aparte y más detallado sobre el agua que consume el Ayuntamiento, en los metros cúbicos que aquí se imputan no está incluido el agua que consumen las dependencias municipales. La extracción ha sido superior al consumo que aquí se ha tenido en cuenta para hacer el estudio económico, con lo cual creemos razonablemente que una actualización de las tasas de un 12% queda más que justificado para poder preservar el servicio y poder actualizar tanto las redes como todas aquellas infraestructuras que realmente vayan deteriorándose a lo largo de la utilización de los mismos. Nada más.

Concluida la intervención del Sr. Torres Gil, toma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Con respecto a la observación que me has hecho, Paco, te voy a responder igual que le respondió el otro día Manuel Pizarro en un debate televisivo referente a Mariano Rajoy, le dijo déjese usted de quejarse de la herencia recibida porque a usted le toca bailar con la música que le están tocando. Con respecto a que me estás diciendo que no se han hecho esas

modificaciones, lo que se comprometió "AQUALIA" a realizar, me estás dando la razón. Yo no puedo aprobar esto porque si estuviera aprobando estaría votando una cosa que le afecta negativamente a todos los caudetanos. No me digas..., en este momento estás tú gobernando, te lo tengo que decir a ti. Esta explicación creo que está bastante clara. Yo no puedo aprobar unas cuentas, máxime, posiblemente en otro año sí hubiera estado justificada, pero a falta de dos meses y dos semanas que a "AQUALIA" le cumple el contrato pues, como comprenderás, no tengo ninguna motivación para aprobar unas cuentas que yo no tengo detalladas. Que debían haberse hecho, no lo sé, pero me tengo que referir a ti.

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma de nuevo la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bien. Sigo sin tener intención de polemizar, ¿eh?, sigo sin tener intención de polemizar. Queremos llegar a un acuerdo acerca del tema de la gestión integral del agua, agua potable, alcantarillado y depuración, y creemos que los informes que están justificando los incrementos de las tasas que ustedes plantean aquí hoy no son suficientes. Creemos que en un momento de crisis como este, y yo creo que eso es una opinión de la inmensa mayoría de los ciudadanos, en un momento de crisis como este, en que la reducción de ingresos es generalizada y en la que la incertidumbre acerca del futuro de las familias también está muy generalizado, es muy difícil justificar y hay que hacerlo de manera firme y de manera clara, justificar incrementos de impuestos y de tasas a la ciudadanía. En Caudete los ciudadanos están sufriendo incrementos de tasas de las escuelas deportivas, que afectan directamente a las familias, de la Universidad Popular, se ha incrementado el I.B.I recientemente, que es la tradicional contribución urbana, el I.V.A el Estado lo acaba de subir, acaba de subir el I.R.P.F, hay una serie de ingresos tributarios que están afectando de manera directa a las familias, por lo tanto nosotros tenemos que ser especialmente cuidadosos con subidas que no estén debidamente justificadas. Digo que el informe económico no es..., que se puede mejorar, el informe económico se puede mejorar y le voy a dar un ejemplo que no le he dado antes y que falta en los ingresos, es decir, por ejemplo, las nuevas conexiones de agua potable no están consideradas como ingreso y el Ayuntamiento recibe una cantidad importante de altas que cobra directamente el Ayuntamiento, que están vinculadas al servicio del agua potable y que no están contempladas en los ingresos. Eso debería estar contemplado como ingresos de servicio y no lo están, por eso digo que profundizando en el estudio podíamos haber mejorado, podemos, estamos a tiempo aún de mejorar la decisión. Le digo, el consumo del Ayuntamiento, efectivamente, no está considerado en los 484.000 metros cúbicos facturados pero por eso es coste repercutido. Es que el argumento es el contrario del que usted dice. Si el Ayuntamiento gasta 50.000, 60.000, 70.000 metros cúbicos, que la empresa tiene que extraer y tiene que gastar energía en extraerlo, ese gasto que tiene la empresa, como no le factura al Ayuntamiento, está repercutiéndolo en el resto de los usuarios, por lo tanto esa valoración de ese coste de la empresa debería estar considerado. Y hay una cuestión que no tiene vuelta de hoja, es decir, hace 15 años que se adjudicó el agua potable a la empresa, la empresa propuso una inversión de 220.000 euros para el funcionamiento del servicio y esos 220.000, estoy simplificando, los ha amortizado en 15 años a razón de 14.000 euros. El año 16 lo ha amortizado completamente, por lo tanto ese gasto que está repercutido en el estudio económico no se debe repercutir. Y si ustedes van sumando esas cifras pues resulta que el servicio está equilibrado y, por lo tanto, podemos profundizar en el estudio y mejorar la decisión. Y respecto a la herencia recibida, repito, no quiero entrar en polémicas, pero es verdad que las mejoras del contrato con "AQUALIA" y el equilibrio económico con "AQUALIA" no se lo debes exigir, Chimo, a este equipo de gobierno, se lo debes exigir el P.P de hace 16 años porque el contrato lo firmó el P.P de hace 16 años. ¿Y sabes lo que dice el contrato?, el contrato dice que el Ayuntamiento, y lo dice sin ninguna dificultad, sin ninguna ambigüedad, que el servicio de agua potable debe ser equilibrado económicamente por el Ayuntamiento y, por lo tanto, se hará un estudio de equilibrio económico y el Ayuntamiento tiene la obligación de equilibrar el servicio. Eso lo dice el contrato que se firmó hace 16 años. Y, por otro lado, las mejoras, si leemos bien el contrato, las mejoras dicen que las mejoras se repercutirán en la Tasa, es decir, las mejoras que haga "AQUALIA", "SERAGUA" en aquel momento, se



repercutirán en la Tasa, es decir, "AQUALIA" no va a hacerlo gratis, "AQUALIA" lo hace, según el contrato, hace una mejora repercutida en la Tasa y la financia con una serie de cosas y tal, pero debe ser adjudicado a "AQUALIA" la obra, es decir, si "AQUALIA" hace una obra incluida en la mejora, la paga el servicio con la Tasa pero debe ser adjudicada a "AQUALIA". Mírate el contrato y verás como dice eso. Obviamente, nosotros decidimos que las mejoras las íbamos a adjudicar mediante concurso público y, además, hay otra cuestión de la herencia recibida que yo creo que los ciudadanos la tienen muy clara, es decir, hay un estudio, hay un informe de la Intervención que es muy..., que es un informe anterior, porque esto tiene dos informes, hay un informe anterior de la Intervención en el que dice una cosa que ustedes la han utilizado en términos peyorativos y es todo lo contrario. El informe de Intervención dice que el coste del agua potable en Caudete, que como se ha demostrado está prácticamente equilibrado entre ingresos y gastos, es muy inferior..., la Tasa de aguas en Caudete es muy inferior a la Tasa de aguas de la comarca. Eso qué quiere decir, a la Tasa media que se está aplicando en los pueblos de la comarca, por eso dice la Interventora, y si queréis lo leo, por eso dice la Interventora que sería conveniente el incremento de la Tasa. Pero, si la Tasa de Caudete es inferior a la Tasa de la comarca y el sistema, como se ha demostrado, está prácticamente en equilibrio, eso quiere decir que el servicio de agua potable en Caudete es el más eficiente de la comarca. Eso quiere decir, y esa es la herencia recibida, riase Sr. Alcalde, riase que no sabe usted hacer otra cosa, eso quiere decir, eso quiere decir, eso quiere decir que la gestión de estos 12 años, no sólo por la gestión de "AQUALIA", que también, no sólo por la gestión de los Concejales que han sido responsables del servicio del agua potable en Caudete, que también, porque han hecho un seguimiento exhaustivo y han intentado evitar el incremento de costes, sino, fundamentalmente, porque las infraestructuras de las que se ha dotado Caudete en el servicio de agua potable en los últimos 12 años son las mejores que habían disponibles y, por lo tanto, eso que la Interventora decía con acierto, es decir, el coste del servicio de agua potable en Caudete es más barato que en toda la comarca es verdad, pero eso es una virtud y por lo tanto nos permite tener una Tasa más baja que en el resto de la comarca. Y repito, nosotros estamos dispuestos de una manera franca y clara a negociar el servicio integral del agua, los tres servicios del agua, y negociar una adjudicación, una gestión y unas tarifas que estén de acuerdo con todos los grupos políticos, Chimo Medina, P.P y grupo socialista, y que permita que este servicio básico se gestione sin polémicas.

Ante la cuestión planteada por el Sr. Montesinos Sánchez con ocasión de la intervención del Sr. Estarellas Puissegur respecto de la normalidad de que cada vez intervenga uno e intervengan tres veces, se produce cierta intervención por parte del Sr. Secretario de la Corporación y de la **Presidencia**, quien le indica al Concejil socialista lo quiere hacer todo y que el Presidente del Pleno es él y, que si no le importa, se lo pide a él y ve si se hace o no se hace.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Concejil del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención entre ciertos comentarios del Sr. Montesinos Sánchez:

Hasta donde llega mi conocimiento dice tres intervenciones pero no de quien, por parte de cada grupo político. No siga interpretando la Ley como a usted le parezca mejor sino, me parece que es bastante explícito el R.O.F en eso, son tres intervenciones por grupo político, no dice por persona, entonces, como es grupo político y pertenecemos al mismo grupo político, lo hacemos como creemos conveniente. En cuanto Joaquín Medina, te recuerdo, igual ha sido algún lapsus, no hablamos ni tasas para el 2.011 ni el 12, estamos hablando de una Tasa que entraría en vigor en caso de ser aprobada en el 2.013. Tampoco estamos poniendo en cuestión el sistema de "AQUALIA", mejor o peor, ni las inversiones que no ha realizado. No se ha realizado inversiones porque quien gobernaba en ningún momento se las ha exigido y, como no se las ha exigido, simplemente no la ha hecho. Eso no quiere decir que en su momento, en el momento adecuado, no se le va a exigir en fin de contrato lo que tendría que haber hecho y dirimirá quien tenga que dirimir la polémica para hacer que el contrato se cumpla, con lo cual no afecta en absoluto para nada la Tasa. Eso simplemente se trata de valorar qué Tasa o qué precio costaría al usuario el metro cúbico de agua. Para que el ciudadano tenga consciencia de

lo que se está hablando y hasta qué punto se puede hacer demagogia y cosas absurdas, en nuestra propuesta inicial se trataba de 3 céntimos cada 1.000 litros, 3 céntimos cada 1.000 litros. He tenido un momentito y me he metido en internet, por curiosidad, para ver, o sea, en "EROSKI" un litro y medio de agua "BEZOYA" vale 0,33 euros, un litro y medio. Con la subida inicial que nosotros proponíamos quedaba en 0,26 euros, o sea, 1.000 litros de agua por debajo de un litro y medio de agua que se vende en un supermercado. Evidentemente la calidad no es la misma y no hay botella, lo digo para que se evite...En los demás tramos, estamos hablando del quinto tramo por ejemplo, corresponde a gente que tiene jardín, gente que pueda tener piscina, en el cual el incremento que puede suponer incluso en la factura de un trimestre, ojo, estamos hablando de trimestres, no será superior a 10 ó 12 euros. Las mejoras que pudiera hacer "AQUALIA", como hemos comentado Joaquín, no es competencia de ese punto pero sí el hecho de conseguir el equilibrio económico. No estoy de acuerdo en absoluto con Montesinos, sabemos todos que la contabilidad, como otras cosas, los mismos números se le puede dar las vueltas que quieran. De hecho, en un momento determinado, me gustaría saber en base a qué hace los 14.000 euros de supuesta amortización de algo que no consta en ningún lado porque es que todavía ni siquiera está aprobado en el Ayuntamiento el último inventario, es prácticamente imposible, o en el antiguo inventario, si no recuerdo mal, uno de los depósitos que tenemos está valorado en 1.540, supongo que se debe de referir a la cerradura de entrada, porque 1.540 toda la instalación me parece... No, no, ahora le explico eso, ahora le explico eso y el por qué. Entonces, visto que un canon como tal sobre una Tasa es difícil porque sí representaría tal como ustedes dijeron en la televisión un incremento del precio por encima de la Tasa y eso es inviable, contradice la Ley, lo único que puede ser es que se impute a la empresa en los gastos generales que, de hecho, es lo que es, no es un canon, por el servicio de no haber, tener que hacer esa inversión, es lo único que le puede imputar, y no me haga así que ahora me toca a mí hablar, permítame, permítame, no, no, no necesito sus aclaraciones, lo ha aclarado durante 12 años, por eso nos hemos encontrado el déficit que nos hemos encontrado, con una diferencia, que ahora se exige equilibrio económico. Luego le diré el por qué creo de la reacción por 3 céntimos pero lo dejaremos para el final. En cuanto, Joaquín, la dedicación exclusiva de mi compañero Miguel, no veo a lugar qué tiene que ver. Estamos hablando de lo que es una Tasa económica y de cuánto representan los gastos, de hecho, lo único que parece ser que se pone en duda es el informe de Intervención en cuanto a los costes. Seguramente, si hubiéramos tenido una Interventora profesional durante estos últimos 12 años, no se hubiera podido hacer lo que se hizo.

Ante el comentario realizado por el Sr. Montesinos Sánchez al Concejal popular sobre que tenga cuidado con lo que dice, se produce cierto debate, interviniendo la **Presidencia** para preguntarle al Concejal socialista si está amenazando, señalándole, entre la solicitud del Sr. Montesinos para que conste en Acta y cierto debate, que éste nunca hace ni dice nada, instándole a no interrumpir y a comportarse.

Concluida la interrupción, retoma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:

En cuanto a la depuración, a nosotros nos hubiera gustado que en un momento determinado fuera el ciclo integral porque, de hecho, el estudio económico, como habrán visto ustedes, va desde que sale prácticamente del pozo hasta que acaba en Villena, que es lo que está haciendo actualmente, pero dada, digamos, la complejidad como están hoy en día las Ordenanzas municipales, existían dos Ordenanzas, y visto la premura, por qué no decirlo, y hay un informe del Secretario, que espero que tampoco pongan en duda, en cuanto a los tiempos que se necesitan para una posible adjudicación y simplemente para poner al día independientemente que fuera una postura, que luego veremos, de alguien que quiere que nos quedemos el servicio o de la posibilidad de sacarlo, exteriorizarlo, lo lógico sería que no hubiera un déficit económico, con lo cual en cualquiera de los casos dejábamos la partida a cero y creíamos que era conveniente. En cuanto a la lesión al contribuyente, 3 céntimos, si usted considera lesionarlo, pues imagínese lo que son varios millones de euros, esto sí que lo considero lesivo y es como nos hemos encontrado la gestión anterior cuando hemos entrado, entonces no venga con pura demagogia. La música que suena, estimado Chimo, bueno,

sonará otro tipo de música. La primera vez en 15 meses que veo hoy que defiende la gestión socialista, 15 meses desde que estamos en el Ayuntamiento y 20 años que lo conozco, a lo mejor suena otra música, a lo mejor la nupcial, pero esa no. Que lo sepa, o sea, que no es eso. O sea, no veo ninguna lógica en equilibrar una Tasa salvo que haya cualquier futura intención que en este momento, simplemente, no se pueda o no se deba decir. Evidentemente, yo sé desde el principio que usted no está por la gestión, que quiere la gestión en el pueblo, lo sé, pero en este caso, pues, seguramente ha convencido a alguien más para que participe de su misma idea. Veremos a ver qué supone. Considero que es un...en este caso que parece ser que no están por la labor ninguno de los partidos políticos aquí presentes, creo que no somos suicidas, con lo cual lo que yo le voy a proponer a nuestro Presidente es que deje el punto sobre la mesa y se pase al siguiente y no se vote porque, puestos a perder ese punto, considero que no, aún creyendo que es pura demagogia, lo lógico iría en detrimento de los ciudadanos y no creo que nuestras diferencias, que luego quedarán aclaradas posteriormente, deban perjudicar al ciudadano, ni quisiera por 3 céntimos cada 1.000 litros. Cada uno luego tendrá que dar explicaciones donde crea conveniente. Muchas gracias.

Concluida la intervención del Sr. Estarellas Puissegur, toma la palabra la **Presidencia**, quien efectúa la siguiente intervención entre los comentarios del Sr. Montesinos:

Yo sí quiero decir algo porque quien sigue los Plenos habitualmente recordará que tanto el Concejal no adscrito como el grupo socialista en algún momento dijeron que íbamos a hacer una subida de un 70%, se ha demostrado que no es verdad, se dijo que no estaban por la labor del 70% pero de equilibrar los precios sí, incluso dijeron, y eso está en Acta, dijeron podríamos entender una subida entre un 10 y un 20%, es decir, por encima de lo que nosotros estamos proponiendo ustedes o vosotros decíais que estabais dispuestos a un 10 ó un 20% de subida, que se podría negociar, que eso sería razonable. Eso, hacer memoria porque está escrito en las Actas y eso lo habéis dicho vosotros aquí en el salón de Plenos, y nosotros ahora resulta que os traemos el equilibrio única y exclusivamente, como dice mi compañero, 3 céntimos de euro cada 1.000 litros de agua que se suministra y decís que es un improperio y que es un, bueno, pues vosotros sabréis. Yo me suena, como ha querido o ha dicho mi compañero, me suena a otras cosas. Pero, Sr. Montesinos, cómo dice usted que no ha tenido tiempo desde el día 26 de agosto que se le dijo que nos citamos, que les dijimos nos juntamos las veces que queráis, tantas veces como queráis, palabras mías. Hemos tenido siempre que irnos llamando, nos hemos juntado en dos ocasiones, eso es cierto, nosotros pensábamos que realmente había una buena voluntad, os dijimos la limitación que tenemos de tiempo para hacer la adjudicación del agua antes del día 31, porque sabéis que luego tiene esto que ir a exposición, tiene que...alegaciones, todo esto lleva un trámite largo que vamos muy justos ya, justísimos, entonces, Sr. Montesinos, usted lleva ya 12 años aquí, usted sabe que no se puede demorar el tiempo, entonces por qué dice que lo queremos alargar. Ustedes lo que quieren es que se nos pase el tiempo y poder justificar que es que este equipo de gobierno no funciona. Este equipo de gobierno lo que le pasa es que es tan democrático que entre darle tiempos a unos y participaciones a otros se nos pasa el tiempo, pero nosotros queremos por activa y por pasiva que haya consenso porque la situación de este pueblo requiere como mínimo que aquellos que han causado lo que nosotros estamos intentando arreglar, y que algunos otros lo han criticado hasta la extenuación pues, oye, que ahora colaboren y aporten y ayuden, y lo que están haciendo resulta que es todo lo contrario. Yo estoy convencido que la ciudadanía está tomando nota, estoy convencido y, si por ánimo de coger este sillón que yo estoy utilizando, están dispuestos a hacer ciertas cosas pues ustedes sabrán lo que están haciendo, a ver si me entienden. Entonces, veo muy poca, muy poca..., ¡ah!, y otra cosa que se me olvidaba, Sr. Montesinos. Efectivamente el agua la adjudicó el Partido Popular y estuvo 3 años gobernando el Partido Popular desde que la adjudicó, usted ha estado 12 años y usted sabe bien que en esto, igual que en otras cosas, la obligación de velar y vigilar el cumplimiento de los contratos y los convenios es del gobernante. A ver si me acierta usted en 3 veces quién gobernaba. Gobernaban ustedes, gobernaban ustedes, ¿me comprende?, entonces déjese ya de echar las culpas y de hacer...

Ante los comentarios del Sr. Montesinos Sánchez, por el **Presidente** se procede a

indicarle, entre los comentarios de aquel, que por alusiones, lo siente mucho pero no va a hablar, que ha estado hablando mucho rato y que no hay cuestión de orden, pasando acto seguido a señalarle que está hablando y que por qué siempre que habla quiere interrumpirle, pasando a debatir al respecto.

Concluida la interrupción, retoma la palabra la **Presidencia**, quien efectúa la siguiente intervención:

Entonces, como estaba diciendo, los ciudadanos toman nota, usted no ha vigilado, que era su obligación vigilar el interés de la economía local, por eso estamos donde estamos, usted no ha vigilado el contrato del agua de esta empresa, de "AQUALIA". "AQUALIA" ha hecho lo que tenía que hacer, usted como responsable no lo ha vigilado, sin embargo, ahora quiere parecer aquí el "aladí" de la protección del derecho de los ciudadanos, el salvador de la crisis de Caudete. Sr. Montesinos, ya le puede usted dar las vueltas que quiera, usted no es el salvador, usted es el causante, entonces...

Ante los comentarios de la Sra. Vinader Cañadas, procede la **Presidencia** a indicarle que cuando está bien o no está bien se lo deja a él, argumentando en referencia al Sr. Montesinos Sánchez que éste se ha tirado él media hora diciéndoles y criticándoles a todos, pasando a señalar que el citado Concejal es el causante y ella que también estaba en el equipo de gobierno. Acto seguido, y tras indicar que la ciudadanía sabe sobradamente cómo están las cosas y que van a pasar a que el Sr. Secretario dé una explicación, procede el **Presidente** a indicarle al Sr. Montesinos Sánchez que no hay cuestión de orden, añadiendo entre los comentarios de éste que está en su derecho pero que él es el Presidente de ese Pleno y que comprenderá que tiene que velar por el orden de ese Pleno, pasando a argumentar que no le puede dar la palabra porque eso va a significar otra ronda y otra ronda y a las doce estarán ahí dando vueltas a un tema porque le interesa, añadiendo que ha tenido tiempo suficiente para hablar lo que tenía que hablar ahí y que ahora es el Sr. Secretario el que tiene la palabra.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar lectura al apartado primero del artículo 92 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a emitir una explicación adicional, pasando a continuación la **Presidencia** se procede a indicar que proceden a votar que el punto del orden del día se deje sobre la mesa, es decir, que no se vote su aprobación o no en ese Pleno.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien efectúa la siguiente intervención entre ciertos comentarios del Sr. Medina Iñiguez:

Bueno, al margen de todo esto, creo que estamos demostrando que queremos diálogo y colaboración, se deja el punto sobre la mesa como ha dicho el Presidente de la Corporación para que pueda ser tratado posteriormente y matizar esos pequeños puntos que parece ser que no estamos de acuerdo. Lo que creo que no debemos permitir es perder el tiempo ninguno de nosotros, Sr. José Antonio y todo el grupo. No nos podemos tirar en una Comisión cinco horas discutiendo 3 céntimos porque yo creo que toda la gente tenemos o todos los que

estamos en el equipo de gobierno tenemos cosas muy importantes que hacer, igual que esto, para luego al final hacer demagogia política y al final no llegar a ningún sitio. Yo creo que debemos de pensar por la ciudadanía, debemos pensar por el interés de Caudete y creo que hemos demostrado suficientemente que queremos colaboración. Me estoy refiriendo a todos los grupos, hay gente que sí que hace demagogia, Joaquín, y yo creo que al final lo que tenemos que hacer es solucionar los problemas que hay una crisis hoy en día, crisis económica, crisis de servicios, crisis como la queramos llamar y necesitamos colaboración tanto unos grupos políticos como otros, y creo que hemos demostrado suficientemente que estamos apostando por ello, porque creo que después de estar cinco horas debatiendo, tú lo sabes igual que yo Quique, que estuvimos cinco horas debatiendo, al final llegamos a un entendimiento y llegamos al Pleno y le damos la vuelta a todo. Creo que no estamos ninguno para perder el tiempo.

Acto seguido, continúa su intervención el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, dando cuenta del Dictamen adoptado en Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio respecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 9, Reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, pasando a exponer a continuación que, como ha comentado antes, en esa Comisión el equipo de gobierno llevó una propuesta y que, después de debatida, se modifican las tasas y se informa favorablemente por ambos grupos políticos y que traen ya la modificación de la Tasa que fue la Tasa que acordaron en su momento llevar a Pleno y aprobar, centrándose a continuación en la Propuesta de la Alcaldía para la modificación de dicha Ordenanza.

Durante la intervención del Sr. Torres Gil abandona momentáneamente la sesión, siendo las 20:08 horas, la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Sánchez Sáez, reincorporándose a la misma siendo las 20:10 horas.

Concluida la intervención del Sr. Torres Gil, toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Deliberadamente se está confundiendo el punto anterior con el siguiente, no tiene nada que ver el pliego de condiciones con el equilibrio económico. Y la revisión de tarifas dice el artículo 29 que se producirá si sufren aumentos las partidas que componen los gastos. Yo he demostrado, y se puede ver, que no hay aumento dada la situación crisis, con lo cual yo no voy a aprobar una Tasa que no tiene aumento, y no estoy haciendo demagogia, estoy defendiendo los intereses de los caudetanos. Me resulta curioso que el Acta de la Comisión Informativa del otro día, Sr. Secretario, ni tan siquiera refleje lo que al final dijimos, que lo preguntaste personalmente, como era el que proponíamos que si aprobábamos la Tasa, y la sigo aprobando, que se cobrara gradualmente en base a una situación de emergencia social que tenemos alrededor y ante lo cuantioso que supone el incremento de esta Tasa, el doble si tenemos en cuenta el I.V.A, que hay que aplicarle el I.V.A. Vosotros proponéis cobrarla de una vez, allí se estuvo hablando y proponiendo de fraccionarla, no voy a decir por los motivos que... Mi propuesta sigue siendo la misma, es aprobar la Tasa pero cobrarla de forma fraccionada por tratarse de una cantidad muy importante para unos ciudadanos cada vez más castigados, por una parte, por los recortes de sueldos y, por otra, por la subida de impuestos. La riqueza de los hogares españoles bajó un 18,4 hasta mediados del 2.012. Esta información es de ayer mismo, esto también afecta a los caudetanos. Yo me presenté en política para defender los intereses de los caudetanos, lo digo aquí públicamente, no para otra cosa, y no voy a consentir que me digas que soy un demagogo. Una forma de ayudar a pasar este calvario a muchos y a las pocas industrias que quedan en pie es el cobro fraccionada de la Tasa de depuración. Esa es mi propuesta.

Concluida la intervención del Sr. Medina Íñiguez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Vamos a ver, yo creo que los ciudadanos verán difícil, verán complicado que ante una oferta de consenso, ante una oferta de diálogo, ante la oferta que ha hecho el grupo socialista de profundizar en el consenso, la respuesta sea una respuesta de acusación de demagogos, que es totalmente falsa, de unas acusaciones gravísimas, que siempre las hace el Primer Teniente de Alcalde en el último turno de palabra cuando no tiene respuesta, eso se llama cobardía política, no se llama de otra manera...

Ante los comentarios del Sr. Montesinos Sánchez, por la **Presidencia** se procede a solicitar del Concejal que se centre en el punto que están hablando, pasando a indicarle, entre los comentarios del mismo, que luego pedirá más tiempo para intervenir y que así no pueden andar, pasando a continuación a exponer que el consenso lo están intentando pero que lo que no puede ser es que el consenso sea nada más si se hace lo que aquél quiere y que ahí hay unas normas que se las tenemos que aplicar a todos y que es lo que se intenta. Acto seguido, y ante los comentarios de la Sra. Vinader Cañadas procede la Presidencia a preguntarle si tiene algo que decir y a indicarle que pida la palabra o que intervenga en el turno del Concejal porque le gusta mucho intervenir, pasando a instar a la Concejala a comportarse entre los comentarios de ésta. Finalmente, procede la Presidencia a indicarle al Sr. Montesinos que puede continuar rogándole que se centre en el punto del orden del día.

Concluida la intervención de la Presidencia, retoma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Le doy a vucencia las gracias por dejarme hablar y voy a seguir. Digo que el consenso es muy complicado cuando alguien lo plantea con toda la buena fe y con toda la educación del mundo y con todas las buenas maneras y obtiene como respuesta graves acusaciones y obtiene como respuesta una estrategia política que consiste en insultar políticamente al adversario y cerrar y romper los puentes. Yo hago un llamamiento serio a que se dejen esas formas de plantear las cuestiones y a que tiendan puentes en vez de destruirlos. Ustedes están destruyendo puentes, y le repito que esa estrategia que tiene el Primer Teniente de Alcalde, al que usted protege, de intervenir en último lugar, soltar los improperios que suelta y que usted no permita la réplica para aclarar, eso se llama cobardía política, y lo repito, no estoy hablando de cuestiones personales, estoy hablando de...

Interrumpe la intervención del Concejal socialista la **Presidencia** para, entre las negaciones del citado Concejal, efectuar la siguiente intervención:

Esas mismas palabras, Sr. Montesinos, que las ha repetido usted aquí ya dos veces, llamándole cobarde a mi compañero y tal, sí, sí, perdón, no, no, usted le está hablando, le está llamando cobarde, eso, Sr. Montesinos, es insultar. Que yo sepa, mis compañeros lo único que le han dicho, y esto estará grabado y por lo tanto se reflejará en el Acta correspondiente, lo único que le han dicho son verdades que a usted pues, lógicamente, no le caen bien, ¿me entiende?, pero que yo sepa no le ha dicho ningún insulto salvo decirle las verdades del barquero, nada más. Entonces, Sr. Montesinos, yo le ruego que por favor pare de insultar porque es que es una marcha que ha cogido usted todos los Plenos y, bueno, y habrá que tomar medidas con usted, porque, claro, si usted puede decirnos a nosotros cobardes, puede decirnos mentirosos, puede decirnos de todo y cuando alguno de nosotros se lo decimos a usted resulta que ya es insultar, ya es no sé el qué, pues la verdad, Sr. Montesinos, es que no es así, a ver si me entiende, no es así, ¿me comprende?, entonces le ruego que por favor se centre en el punto y haga el favor para que podamos avanzar, venga, y para que podamos seguir con los puentes tendidos. Venga. Muchas gracias.

Concluida la intervención de la Presidencia, retoma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Hagamos todos ese esfuerzo. Bien. En el tema de la subida de las tasas, que es lo que

se plantea en este momento, subidas importantes, repito que hay que llevar mucho cuidado. Es decir, lo del 70% que ustedes pretendían subir el agua en su totalidad, agua, alcantarillado y depuración, no nos lo hemos inventado, está en las tablas, en las hojas excel que ustedes nos enviaron, que el segundo año se multiplica por 1,7 y había una subida del 70% que era lo que justificaba el canon de los tres millones que dijo el Sr. Llorens en televisión, era lo que justificaba y lo que permitía ese canon, y eso fue una propuesta que fue la única que en un principio ustedes nos dieron, así que no intenten darle la vuelta. Bien, pero, entrando en materia, les diré que un 12% hay consumidores que en Caudete gastan 1.000 euros de agua y 1.000 euros de depuración y otros que gastan 500 anuales, un 12% de 1.000 euros son 120 euros, por lo tanto, hay que llevar cuidado. Si a eso añadimos la subida de alcantarillado y a eso añadimos la subida de depuración pues al final la subida puede ser en términos absolutos muy significativa. Bien, seguimos profundizando en la cuestión. Nosotros creemos que se debe estudiar mejor, en el caso del alcantarillado y de la depuración es mucho más evidente que hay lagunas en los datos y que hay que profundizar en los datos. Por ejemplo, en el alcantarillado no se han computado como ingresos los metros cúbicos facturados a las empresas y particulares que se suministran fuera de "AQUALIA", por las comunidades de regantes. Es decir, medio ambiente, porque lo permite la Ordenanza, lleva muchos años haciendo ingresos, liquidando ingresos a aquellas personas o a aquellas empresas que se suministran agua de "Sierra Oliva" o de "Santa Bárbara" y que tiene acceso al alcantarillado público y vierten agua en el alcantarillado. Ese ingreso no está computado como ingreso en el alcantarillado y debería estar computado. Eso es un dato fundamental que falta. El técnico de medio ambiente habló de 60.000 euros en el año 2.011, yo creo recordar que es menos, que no es tanto, pero el técnico de medio ambiente en la reunión que tuvimos habló de que en el año 2.011 la recaudación había sido de 60.000 euros. Pero es que del lado de los gastos en el equilibrio económico, en el estudio económico del alcantarillado también hay una falta, que es que el alcantarillado no tiene gasto en el estudio económico y el alcantarillado cuesta dinero, el alcantarillado cuesta dinero. Se traen empresas de especialistas en limpieza de alcantarillado y en mantenimiento de redes que vienen y facturan todos los años una cantidad, que es inferior a la recaudación pero que es relevante, que no es irrelevante, por lo tanto ese gasto también falta en el estudio económico y hay que ponerlo. Y en el caso de la depuración pues las incertidumbres son mucho mayores, son significativamente mayores porque es muy importante en la depuración el vertido de los consumidores de "Sierra Oliva" y "El Paraíso", es muy importante porque la facturación es alta y no está considerado. Eso habría que añadirlo. Pero es que, además, en el alcantarillado también falta considerar como ingresos las altas a la red de alcantarillado, que si no recuerdo mal son decenas, decenas, superan los 100 euros entre unas cosas y otras, y hay un número importante de altas de alcantarillado que es un ingreso significativo. Bien, y luego, pese a que se habla de 484.000 metros cúbicos, que son los que se facturan de agua, todos sabemos que los metros cúbicos que se meten en la red de alcantarillado y que se depuran son muchos más, por lo tanto, aquí faltan gastos, faltan como 200.000 metros cúbicos de depuración en coste. ¿Cómo vamos a tomar decisiones sobre una Tasa si no sabemos lo que nos cuesta?. La depuración no son 484.000 como se ha puesto en el coste, si no me equivoco son 670.000 metros cúbicos los que se está facturando, por lo tanto, por 0,45, sería una cantidad, un coste significativamente menor. Es decir, faltan ingresos y faltan gastos y faltan en cantidades que no están determinadas. Y luego, hay una cuestión que merece un estudio más serio, más profundo y más pormenorizado, que es el factor contaminante. Es decir, al Ayuntamiento de Caudete, al municipio de Caudete le está costando el factor contaminante una cantidad relativamente importante pero que hay que cuantificar y hay que saber. Se iniciaron los protocolos cuando..., a finales del año 2.010 se iniciaron los protocolos, se empezaron a poner contadores, se empezaron a hacer analíticas y yo entiendo que el equipo de gobierno actual ha seguido por ese camino, yo creo que se ha seguido por ese camino, que es lo que creo, habrá hecho lo correcto y que hay que profundizar más en saber quién contamina y el coste de la contaminación que repercute totalmente sobre el que contamina. ¿Por qué?, por que si no supone un aliciente para no depurar, es más barato verterlo sin depurar que verterlo depurado. No, tiene que ser más caro hacer el vertido sin depurar que hacerlo depurado. por lo tanto se debe seguir en ese línea. Y esas cantidades, esas previsiones, tanto de coste por factor contaminante como de ingreso por factor contaminante, tampoco están determinadas en el estudio económico y deberíamos introducirlas. Nosotros creemos, como en el caso del agua,

que en el alcantarillado y en la depuración se deben contemplar los estudios económicos en conjunto y falta trabajo, no del equipo de gobierno, falta trabajo de todos, de los técnicos, del equipo de gobierno y del resto de grupos para profundizar en una cosa que es nueva porque la depuradora, como saben, empezó a funcionar en el segundo semestre del 2.010 y ahora es cuando la experiencia está consolidada y ahora es cuando hay que tomar decisiones de tipo económico y hacer los estudios correctos. Yo creo que en este caso es más evidente que hace falta, como solicitamos en su día, dejar el tema en el sobre la mesa y profundizar en el estudio económico.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien efectúa la siguiente intervención entre ciertos comentarios del Sr. Medina Iñiguez:

Bueno, Joaquín, nos comentas que no está justificado el aumento del gasto en los informes económicos que se presentan, que el tema de la depuración no está debidamente justificado. Bueno, pues el 25 de enero de 2.006 se firmó un convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. Sí, bueno, tú has comentado que lo que es el coste de depuración no es un coste que está totalmente justificado. Bueno, pues en el estudio económico que se presenta, el coste de depuración, hay un contrato firmado con la empresa que se dedica a la depuración, que es la que lleva la depuradora en Caudete, que el tipo de gravamen para esa depuración será del 0,42 euros el primer ejercicio de aplicación y, posteriormente, se irá incrementando en 3 céntimos, con lo cual, en los gastos que se presentan en este estudio económico está estipulado ya este importe, que es lo que nos va a cobrar la empresa de depuración. Yo también entiendo que ustedes no quieren sacar esto para adelante, ya no sé si por intereses personales o intereses particulares. Yo no entiendo cómo se puede defender los intereses de los ciudadanos cuando, realmente, el no sacar o el no actualizar estas tasas lo que vamos a hacer al final es incrementar deuda, o sea, vamos a ser realistas. Aquí, un Ayuntamiento..., es muy fácil de saber cómo funciona un Ayuntamiento, como cualquier empresa privada y como cualquier ciudadano y como cualquier casa particular. No podemos gastar más de lo que ingresamos y nosotros lo que estamos haciendo es velar por los intereses de los ciudadanos e intentar acoplar todos esos servicios y al final obtener ingresos de donde se tengan que obtener porque realmente no tenemos suficientes para poder pagar todos los gastos que hay, y en el estudio económico se demuestra perfectamente. Luego, José Antonio, nos dices que realizamos graves acusaciones. Nosotros realizamos graves acusaciones cuando miembros miembros del..., por favor, cuando miembros del Partido Socialista nos acusan de que vamos a poner un canon elevado, de que tenemos ya el trato hecho con la empresa de "AQUALIA" por un valor de 3.000.000 de euros del canon, cuando vamos a aumentar las tasas un 70%, cuando no estamos en disposición de negociar, cuando se os ha llamado muchísimas veces para intentar llegar a una negociación y sabéis que nos hemos reunido una vez y esa reunión fue reventada totalmente porque al final no llegamos a nada, cuando José Antonio os ha llamado en numerosas ocasiones para poder aclarar los temas y no se ha aclarado nada, cuando nos acusáis también de que hacemos una subida lesiva de los intereses de los ciudadanos cuando realmente lo que estamos es para solucionar los problemas. Luego, estás comentando el tema de que faltan datos en el estudio económico, que faltan 200.000 metros cúbicos de vertidos de otras empresas. Nosotros velamos por los intereses de los ciudadanos. Consideramos que no podemos poner una cantidad de metros cúbicos que no vierte el consumidor, que vierten empresas, que eso se tiene que tratar totalmente aparte y se tiene que cuantificar aparte y no repercutir directamente al ciudadano, porque esos 200.000 euros a 0,45 céntimos es mucha cantidad la que realmente deberíamos de repercutir al ciudadano. Y en cuanto lo que comentas sobre el tema de los contaminantes, sabemos todos que hay empresas que contaminan la red, todos sabemos que eso es un grave problema que existe y estamos tomando medidas. Se han tenido varias reuniones con ellas con el fin de intentar rebajar todos esos vertidos que se producen, que al final nos repercuten a todos y están en disposición y sabemos que están solucionándolo, y sabemos que están totalmente solucionando estos problemas de vertidos y nosotros estamos intentando que eso realmente no llegue luego al alcantarillado y se produzcan esos excesos que se están produciendo actualmente. Y en cuanto a la demagogia, Joaquín, me gustaría leerte lo en el



wikipedia define por demagogia. Dice que es una estrategia utilizada para conseguir el poder político consistente en apelar prejuicios, emociones, miedos y esperanzas del público para ganar apoyo popular, frecuentemente mediante el uso de la retórica y de la propaganda. Si lo que se hace aquí no es demagogia, no sé, que se entre directamente al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y se modifique la definición de demagogia. Yo creo que nosotros estamos demostrando que queremos solucionar una serie de problemas que hoy en día existen en Caudete y creo que estamos dispuestos para ello, lo que pasa que no conseguimos ese apoyo de debemos de tener por el resto de grupos políticos. Nada más.

Concluida la intervención del Sr. Torres Gil, toma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Paco, te voy a..., tú puedes darme todas las definiciones que quieras pero no confundas demagogia con una defensa de intereses. Entonces, te repito que, tú que eres economista, si tienes que aprobar unas cuentas que no son como dice Paco, que también intenta o está en un error o intenta confundir, no son para el 2.013, ya lo sé, es para compensar un supuesto equilibrio económico, sí, sí, del 2.011 porque a lo mejor el ciudadano..., no estamos subiendo el precio del agua, estamos subiendo el precio del agua para compensar un desequilibrio económico que desde mi punto de vista, Paco, no está justificado. No, no está justificado. Y, en todo caso, como el incremento debido a que Toledo retiró una subvención y este incremento es tan importante, aquí en la Comisión Informativa se propuso un cobro fraccionado. Eso no es hacer demagogia, Paco. Si tú le llamas a eso hacer demagogia, voy a hacer mucha de ese tipo. Y en una información aparecida en un medio muy cercano a nosotros dice que el grupo de gobierno ha preparado una propuesta que considera muy favorable para los intereses de Caudete y que, de contar con el apoyo suficiente por parte de los grupos políticos, indica que podría traducirse en unos ingresos en torno a los 3.000.000 de euros para la ciudad, 500.000.000 de pesetas. Y acaba de decir el Alcalde que no se ha hablado del 70%, es que no se puede mezclar el punto anterior, que es un equilibrio económico, con lo que recoge ese posible aumento que sería producto de un nuevo pliego. No se puede confundir, porque si se intenta confundir sí que se está haciendo demagogia y yo nunca voy a recurrir a decir que la culpa la tiene una chica que no está aquí en el Pleno, como ha dicho el Sr. Estarellas, que la culpa la podría tener la anterior Interventora. Eso me parece poco elegante por utilizar una palabra. Eso es poco elegante. Entonces, lo que yo he planteado no es la retirada, lo que he planteado es lo que se comentó en la Comisión, la posibilidad de fraccionar el pago para aliviar la maltrecha economía porque estamos sumando muchos impuestos. Creo que eso tampoco es hacer demagogia.

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Vamos a ver. El planteamiento que vosotros hacéis en la depuración, la subida está entre el 70 y el 75%, no he corregido con la última modificación que habéis hecho pero en depuración está entre el 70 y el 75%. Y lo que estamos diciendo todos es que la razón, es decir, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que es la empresa como tú has dicho que gestiona la depuración de aguas en Caudete, resulta que es propiedad 100% de la Junta de Comunidades, es decir, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene el dominio de la empresa que gestiona la depuración de aguas. Hasta enero del 2.012, como tú bien sabes, la Junta de Comunidades a través de la empresa de aguas había concedido una bonificación de esos 0,42 céntimos, de manera que estaba cobrando un poquito menos, si no me equivoco ,de 0,32 céntimos metro cúbico. 0,32 céntimos metro cúbico por los metros cúbicos que están en el informe económico da un coste directo por depuración de 155.000 euros, que es similar al ingreso directo sin contar otras..., sin contar el canon y sin contar lo que se factura a los externos del servicio de agua potable. Por lo tanto, con esa bonificación del 30%, sólo había que actuar sobre el factor k de ingresos y de gastos porque con esa bonificación estaba equilibrado. La Junta de Comunidades por necesidades propias y por esa política que tiene de

repercutirlo todo y de recortar ha eliminado de golpe esa bonificación. Es muy posible que los ciudadanos piensen, y es muy posible que vosotros también penséis, que si "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que es Junta de Comunidades, hubiera hecho esa reducción de la bonificación gradualmente, en 3 o 5 años, pues es muy posible que la repercusión sobre el coste del usuario hubiera sido más llevadera. Nosotros creemos que, puesto que el Gobierno de Castilla-La Mancha es un gobierno que se entiende más cercano a vosotros, pues deberíais intentar que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" hiciera eso que estoy diciendo, eso que vosotros pensáis y eso que piensan los ciudadanos, que elimine la reducción del 30% gradualmente a lo largo de los próximos 5 años y, entonces, nosotros podríamos trasladar ese incremento también de una manera gradual en los próximos 5 años y, mientras tanto, tomaríamos medidas de las que yo citaba antes, es decir, tomaríamos medidas de evitar, por ejemplo, es decir, lo que está incrementado la entrada de agua al alcantarillado es que hay viejos edificios que están vertiendo las aguas pluviales al alcantarillado, hay viejos edificios de antes de la nueva Ley que están vertiéndolas y que entonces esos edificios se deberían detectar y se debería evitar que entrara agua de pluviales y eso reduciría la facturación, lo que habíamos dicho antes, es decir, si unificamos la gestión de la depuración y del agua podríamos reducir los costes, por otro lado, sabemos como sabéis que se ha ido localizando poco a poco, nosotros hicimos un trabajo y vosotros lo habéis continuado, que es el de localizar qué entradas tiene la red de alcantarillado que no están facturando porque el agua no está controlada, es decir, ese tipo de ingresos se podrían mejorar mientras tanto y la repercusión de la subida no sería del 70% como estáis planteando sino una subida menor. Y, con respecto al estudio económico, que yo creo que se debe profundizar, pues es que las lagunas, no vamos a llamarle errores, vamos a llamarles lagunas, las lagunas que entre todos podíamos solucionar son muchas en el tema del alcantarillado y la depuración. Es decir, en el estudio económico, esto no tiene debate, es decir, en el estudio económico del alcantarillado los gastos del alcantarillado no están incluidos y todos sabemos que existen gastos de alcantarillado, de mantenimiento de alcantarillado, que son relativamente importantes. Y luego, los ingresos que se están facturando desde medio ambiente son ingresos municipales y no se han contado en la relación de ingresos. Y luego, las altas de depuración de conexión al alcantarillado, que las factura directamente el Ayuntamiento y que es una cantidad importante, tampoco está contemplada como ingreso. Y luego, lo fundamental, en los gastos tenemos que poner los metros cúbicos que nos está facturando la depuración. Y luego, Chimo, una vez que sepamos correctamente, no es nada complicado, una vez que sepamos con corrección cuál es el coste total de la depuración y el alcantarillado, que no lo sabemos, entonces podremos decir si tomamos alguna serie de medidas que reduzcan esos costes, negociamos con "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" a través de la Junta de Comunidades para que reduzcan la bonificación más lentamente y subimos la Tasa que sea necesario de una forma gradual en un porcentaje que determinemos. Hay cuestiones que también se deben debatir, es decir, la Tasa, tal y como la planteáis, y no me parece mal esa distinción, en depuración castiga al industrial, pero es que eso es una cosa que deberíamos corregir en el siguiente sentido, el industrial es todo, el industrial es un almacén, es una tienda, es un despacho de pan y es una gran industria que gasta mucho agua que tiene que depurar, es decir, por lo tanto, podríamos hacer una distinción y esa única Tasa que hay en industrial podríamos dividirla en al menos dos tramos para no cargar el coste sobre pequeños comercios, pequeños negocios que están sufriendo una tarifa por encima de lo que es.... Eso yo creo que es un defecto antiguo de la tarifa, que no es vuestro sino que es de la Ordenanza anterior y del que por lo tanto yo me responsabilizo también, pero que es un tema que en este momento con la subida que requiere pues es algo que podríamos corregir porque ahora sí dañaría al pequeño comercio. Os aseguro que aunque es difícil negociar con quien te trata de la manera que vosotros tratáis a la oposición, es difícil negociar, nosotros creemos que por encima de lo que nosotros tengamos en mente, por encima de lo que nosotros pensemos, por encima de eso está el interés de los ciudadanos y que, por lo tanto, creerme cuando os digo que el grupo municipal socialista y supongo, y estoy seguro que el no adscrito también, en este tema que es básico está abierto a la negociación franca y transparente y os emplazo a profundizar como he dicho en la buena gestión de este servicio.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del

Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:

Lamento que no le guste nuestro planteamiento pero es nuestro planteamiento, no es el suyo. Voy a intentar no ser agresivo, como dice usted, es difícil, sobre todo cuando se oye que durante 12 años han tratado bien al Partido Popular, seguramente me voy a entretener este fin de semana en coger pequeños sketch de los Plenos de los últimos 12 años y le demostraré lo amable que era, por ejemplo, con el Sr. Mollá, era una bellísima persona, elegante como ha dicho..., me ha dicho nuestro compañero Chimo. En ningún momento me referido a una persona, sino a un departamento. O sea, queda todavía el momento en mis 50 años que me haya dicho una persona, no particularizo, porque para empezar, aunque a usted lo conozca, en ese departamento ha habido más de una persona como accidental, entonces no particularice porque no pretenda hacerse el héroe porque no se trata de eso. El día que quiera decir nombres y apellidos lo digo delante de la tele con toda la tranquilidad del mundo porque tendré las pruebas detrás que me apoyen. En cuanto al famoso 70%, el ciudadano creerá que, bueno, que eso es la joya. Eso era una hoja excel en la cual había una serie de variables, para la gente que no sabe lo que es una variable, es un condicionante que se pone en una casilla determinada y que se puso el 70%, el 1,7, por la misma razón que usted ha aducido, porque se consideró que el límite máximo que se podía tolerar era el que la Interventora había puesto en su informe y que representaba la media de los municipios colindantes. Eso era el máximo. El Sr. Alcalde, que de hecho no lo dijo él primero, lo dije yo en la tele, lo que pasa es que interesa más el derribo del Alcalde evidentemente que un servidor, dijo que podía llegar hasta esa cantidad, y lo tengo grabado, si quieren lo pongo, y está dicho por su portavoz delante de la tele, aparte de acusarnos de que ya teníamos medio amañado el contrato. Insinuar sí, si quiere se lo pongo, ¿eh?, pido permiso a Presidencia os lo pongo, no tengo ningún problema en ponérselo.

Ante el comentario del Sr. Montesinos Sánchez acerca del tendido de puentes, procede el Concejal popular a indicarle al Concejal socialista que los puentes se tienden cuando al otro lado hay algo donde sustentarlo pero no al vacío como pretende, pasando a exponerle, tras referirse a que ha estado ahí y que todavía se piensa que gobierna, que a lo mejor lo hace próximamente porque ha pasado su compañero no adscrito de transfuga a no adscrito, pasando a precisar que es que hay un cambio de amores por el camino que son espectaculares y que le parece bien, que eso es la democracia pero que luego lo tendrán que justificar.

Retoma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención entre cierto comentario del Sr. Montesinos Sánchez:

En cuanto a los vertidos ilegales le recuerdo, los vertidos ilegales de los que usted está hablando, que no son de ahora, no, no, se lo digo yo, se lo digo yo. Le recuerdo que no son de ahora, otra cosa es que se mirara en aquel entonces a otro lado, porque ya nada más entrar nos lo encontramos y al entrar lo primero que vimos es que había un desfase en depuración por el k, por ese coeficiente, entonces, es imposible que seamos tan listos que entremos nosotros y nos encontremos con una cosa así de buenas a primeras, o de buenas a primeras las empresas han dicho, oye, que viene el P.P y ahora vierto cosas que no debo, porque en la federación hidrográfica nos llaman "los del cromo", ¡jojo!, que vienen los del cromo, entonces la cosa no es nueva como entenderá. Evidentemente, se están tomando medidas correctoras para hacer lo que hay que hacer sin ahogar a las empresas. En cuanto a la distinción de la Tasa industrial, esto ya se planteó por parte del Presidente de la Corporación, o sea, que no es una idea que usted se esté inventando porque es precisamente el hecho de penalizar a los industriales creaba un problema en ese sentido porque industrial, tal como usted lo definió en la Tasa, pues es cualquier tipo de comercio porque, de hecho, no puede industrial en la Tasa sino que están afectados de diferente que no sea una vivienda, con lo cual no se eche flores encima que no le corresponden porque y ni siquiera estaba usted en esa Comisión, estaban sus compañeros. Y es verdad, que llegamos, de hecho, en esa es favorable porque estaba todo el mundo por la labor, porque estuvimos discutiendo precisamente el k y, como ha dicho mi

compañero, tal vez no valgan para nada las Comisiones si cuando luego se viene aquí de todo lo hablado, que estoy hablando desde las ocho y media hasta las dos, no sirve absolutamente para nada, con lo cual negociar de esa manera, como le he dicho antes, es tender puentes al vacío. Si eso es lo que pretende... Y le vuelvo a repetir, la única, digamos, necesidad de hacerlo ya es el hecho de que, si no, no llegamos a tiempo antes de que "AQUALIA" deje el servicio, en este caso la depuración. Como usted ha dicho antes, esto lo firmaron en el 2.006, si no estoy equivocado en enero, por parte de..., Caudete, 25 de enero de 2.006, por el anterior Alcalde, y el problema para llegar a algún tipo de acuerdo con "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" es muy sencillo, que ustedes les firmaron un cheque en blanco, pero así... El ciudadano tiene que saber que ustedes no saben lo que firman, y si lo saben, pero me lo pone, espero que esté equivocado, porque en el sexto, vigencia, pone "el presente convenio tiene vigencia indefinida", o sea, no le tenemos que pedir a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" que nos dé la depuración, es que se la dimos nosotros, sí, bueno, nosotros, el Ayuntamiento, la Corporación anterior que estaba en este Ayuntamiento. Lo hacía en aras de la concordia, porque si no se siente vilipendiado y no pretendía eso, entonces.... Aparte de eso, resulta según me he informado que no es conforme a Ley un contrato de vigencia indefinida pero, claro, es que la potestad es toda de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA". O sea, qué se va a negociar con alguien que tiene capacidad absoluta, lo único que se puede hacer es denunciarlo, porque si se ha hecho algo de dudosa legalidad y era indefinido pues ya me dirá qué se puede hacer. O sea, usted está pidiendo un imposible porque usted sabe perfectamente, usted estaba en ese equipo de gobierno. Los 45 céntimos estaban firmados, en cualquier momento podía pasar. O sea, ¿qué pretende que se negocie con la Junta de Comunidades cuando está pasando ella sus calamidades por cosa parecida como está pasando en Caudete pero ampliada?, simplemente cobran lo que está estipulado en el contrato. ¿Por qué tienen que pedir dinero, porque alguien en algún pueblo quiera regalar las cosas?. ¿Quién va a pagar la deuda?. Puentes, todos los que quiera, de hecho, voy a solicitar otra vez al Alcalde que lo deje sobre la mesa para ver a ver si es factible la negociación pero sobre una base real y sin hablar de demagogia, y lo que sí voy a solicitar es que se saque acta de las sesiones para que queda constancia de hasta qué punto es lo que se ha dicho, con lo cual quedará mejor constancia de la buena fe o no.

Ante el comentario del Sr. Montesinos Sánchez acerca de cierta acusación, procede el Concejal popular a indicarle al Concejal socialista que de nada, pasando a indicar que no sabía que estaba permitido el diálogo y que tendrá tiempo ahora porque la siguiente se supone que la defiende él y que entonces sí que podrán departir ambos, uno detrás de otro y sin cobardía, concluyendo su intervención solicitando que se quede sobre la mesa.

Concluida la intervención del Sr. Estarellas Puissegur, toma la palabra la **Presidencia**, quien efectúa la siguiente intervención entre los comentarios de diversos Concejales:

Bueno, a ver. Esto se votó en una Comisión y estábamos todos a favor tal como se ha planteado aquí, ¿quiere decir que ahora no vamos a estar a favor?, no se va a estar a favor ahora dice Concha, ¿no?. Pero cómo que no se tuvieron en cuenta si estuvimos 5 horas, 5 horas, a ver, a ver, Sr. Montesinos, estuvimos 5 horas una mañana nada más, 5 horas, espérate, 5 horas hablando..., pero perdóname, pero es que no se ha propuesto más tiempo porque en aquella Comisión lo que se acordó se votó a favor por todos, o sea, no se puede dar lugar a más conversaciones porque habíamos quedado de acuerdo en la propuesta que se ha traído hoy aquí a Pleno. Entonces, ¿qué propuestas quiere usted que hagamos?, ¿qué reuniones?, ¿para hablar de qué?. Lo que ocurre es que usted no estaba en esa reunión, eso es cierto, y seguramente pues no quería que lo que sus compañeros dijeron sí fuese sí, no, no, espere, espere, espere, espérese, espérese, porque, porque, claro, al no estar usted en la Comisión, sus compañeros dijeron que sí y ahora viene usted aquí y dice que no, cuando usted no ha estado en esa reunión, lo primero, lo segundo, esto ya ha pasado antes con ustedes porque cuando se trató la primera vez la Ordenanza de guaridas se había quedado de acuerdo, se paró el Pleno, estuvieron de acuerdo en que lo parásemos, se habló, se hizo un receso, se hablaron las partes, estuvimos de acuerdo y cuando reanudamos el Pleno resulta que la Concejala, la portavoz socialista entonces dijo que no, entonces, sinceramente, la palabra de

ustedes empieza a sentarme, a causarme muchas dudas porque ustedes hablan de puentes y yo lo que estoy viendo es que lo que pretenden exclusivamente es que nos pase la fecha. Ustedes llevan 12 años aquí gobernando con mayoría absoluta y ustedes saben que si las Ordenanzas no las aprobamos antes del día 31 de diciembre definitivamente no se podrán aplicar en 2.012, Sr. Chimo Medina, en 2.012 se aplican las Ordenanzas, lo que estamos proponiendo hoy es para aplicarlo en 2.012, no en 2.011, Joaquín, perdón, en 2.013, en 2.013, en 2.013. No, pero el equilibrio económico es otra cosa que no se ha traído a Pleno hoy. El equilibrio económico no ha venido a Pleno, eso vendrá otro día cuando nos lo presente la empresa, que no nos lo ha presentado todavía, Joaquín. Es que, claro, vamos a ver, si venimos aquí y hablamos cosas que no terminan de ser pues, claro, mareamos a los ciudadanos, los volvemos majaras porque ellos no están todos los días metidos en esto, nosotros estamos todos los días y nos liamos, entonces, claro, qué podemos pedirle a los ciudadanos cuando los oímos por ahí que nos dicen, oye, cómo es posible que hayas dicho... no, no, es que yo no he dicho..., cómo que no, si yo te oí... Claro, los liamos, entre los intereses de unos y las explicaciones de otros nos liamos. Yo, de verdad, os lo digo sinceramente, yo no sé si es hacer demagogia o lo que es pero alguien me gustaría que me explicase, Joaquín, y no te molestes, te lo pido por favor, no te molestes, vamos a ver, tú has sido crítico en el tiempo que hemos estado siendo socios, has sido crítico totalmente, cómo es posible esta gestión, cómo es posible que hayan hecho esto, como es posible estas deudas, Joaquín, estás proponiendo que sigamos creando deuda. Sí, sí, sí, sí, perdona, perdona, déjame que te lo explique, Joaquín, un momentico. Si tú estás dispuesto a aprobar, espera un momento, si tú estás dispuesto a aprobar el equilibrio económico de las dos tasas pero aplazando los pagos, hasta que se llegue a conseguir ese equilibrio estamos generando déficit. Ese déficit directamente va a deuda. Hace unos meses que gracias al plan de Rajoy de pagos hemos pagado en Caudete 3.500.000 de euros que teníamos solamente con proveedores. Este déficit que se está creando al no igualar al costo las tasas, en este caso de agua, de depuración y hace unos meses la de recogida de basuras, ese déficit que se está creando no hay más remedio que pasarlo a deuda, es decir, otra vez volvemos a hacer deuda con los proveedores. Cualquier día los proveedores nos dirán iros a un sitio que sé y no os lo digo. ¿Por qué?, porque ellos necesitan cobrar, es que es así, y vosotros estáis aquí proponiendo que volvamos otra vez a generar deuda. Es que no podemos aceptároslo, es decir, si no queréis tirarnos ya de una vez, nos tiráis y nos vamos, pero no nos digáis que volvamos nosotros a hacer lo que ya habéis hecho vosotros porque no lo vamos a hacer. Yo no sé si eso se llama tender puentes o ser más claro que el agua pero os lo digo así de claro, es decir, estáis pidiéndonos que sigamos con vuestra política de generar deuda y eso los caudetanos y los españoles ni lo queremos ni nos lo podemos permitir, porque estamos viviendo como reyes a costa de lo que nos prestan otros que sí que cumplen con sus normas, llámese los alemanes, llámese la gente que hace lo que hay que hacer, y nosotros seguimos con la pirotecnia, entonces, yo no lo sé si habrá muchos caudetanos que estarán escuchando y entenderán vuestras propuestas pero yo pretendo única y exclusivamente que se quede muy claro, así no se va a ningún sitio, a ninguno, ¿estamos?. Ahora pueden ustedes votar lo que quieran, pueden votar lo que ustedes quieran. Yo voy a proponer, voy a proponer, no, perdona, perdona, ya habéis hablado demasiado y para hablar de lo que habláis vosotros, os lo digo de verdad, tenéis la televisión, perdona, perdona Sra. portavoz, perdona Sra. portavoz, tenéis la televisión para ir a decir lo que queráis que nosotros no teníamos ni eso y no os lo prohibimos, pero el Pleno, el Pleno, lo mismo que teníamos nosotros en campaña, que antes ni eso, entonces, yo lo único que le puedo decir Sra. Concejala es que el Pleno tiene un orden y si os voy dejando a lo que me pide uno, lo que me pide el otro aquí no acabaríamos nunca. Habéis tenido vuestro tiempo, no diréis que os he limitado vuestros tiempos de intervención, cada uno habéis dicho lo que habréis creído conveniente, yo..., y encima estoy yo hablando y os luce cuando hablo yo de interrumpirme todos, entonces, pues tenéis más tiempo que os lo cogéis vosotros, o sea,...Vamos a ver, si es que esto no tiene más camino que uno y el camino que hay es ese. Veo que no tenéis gana pues no pasa nada, yo propongo que se quede sobre la mesa el punto del orden del día y estudiaremos el caso.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concluida la votación, toma la palabra la **Presidencia**, quien efectúa la siguiente intervención entre los comentarios del Sr. Montesinos Sánchez para negar lo expuesto:

Ah, y perdón, solamente un detalle. Los 0,45 céntimos si los cobramos como si no "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" nos los cobra porque, Sr. Montesinos, usted sabe perfectamente, y si no lo sabe se lo digo yo ahora, las depuradoras que hacía la Junta de Castilla-La Mancha cuando gobernaban el grupo político aquel o el partido político aquel que era afín a su ideología, el dinero que recibió de Europa, que las depuradoras las pagaba con fondos europeos, el dinero aquel tendría usted que preguntarle al jefe de Castilla-La Mancha de entonces en qué se gastó porque se debe todo, ¿me entiende usted?. Por eso "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" se ve en la obligación de, en lugar de podernos hacer un precio más módico, tener que subir para poder..., eso es verdad total, sí, sí, totalmente, pues le agradeceré que me lo demuestre porque a mí otros ya me han demostrado que es verdad lo que estoy diciendo, sí. Entonces, ese dinero, ese dinero, o sea, usted ahora me está diciendo mentiroso a mí, por lo que luego hablamos, no, no, ¿y una falsedad qué es?. Sr. Montesinos, Sr. Montesinos, es que cuando usted lo dice queda muy bonito, es muy pictórico, una cosa entre angelical y... Bueno, pues mire usted lo que le digo, no, a ver si me comprende, como que no. Entonces, como ustedes hicieron lo que hicieron y ahora hay que hacer lo que hay que hacer, ustedes sigan haciendo y proponiendo lo que quieran que nosotros vamos a hacer lo que creemos que hay que hacer. Muchas gracias.

#### **CUARTO.- ACUERDO CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estrellas Puissegur**, quien, tras referirse al carácter favorable del Dictamen de la Comisión Informativa, procede a señalar que en segunda ronda y por el voto del Presidente y que en este caso sí confirma tanto el Concejal no adscrito como el P.S.O.E no estaban de acuerdo con el hecho de que fuera adelante. Acto seguido, procede el Sr. Estrellas Puissegur a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de acuerdo para la incoación de expediente para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable del M.I. Ayuntamiento de Caudete. A continuación, procede el Concejal popular a exponer a los asistentes que, como verán, no hay en ningún lado un 70%, que no hay en ningún lado "AQUALIA" y que no hay nada de lo que tiene grabado ahí por si lo ponen en duda que lo puede poner para que lo oigan todos los ciudadanos, concluyendo que, con lo cual, parte de todo lo que se ha estado diciendo son meras especulaciones que se han dicho en un momento determinado que podía ser el límite y que no llevan a la verdad.

Concluida la intervención del Sr. Estrellas Puissegur, toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Yo creo que mi postura de municipalizar el servicio de agua potable no es nuevo, lo conocéis desde el principio. Yo respeto la propuesta que tú haces, todo tiene su pro y su contra, todo tiene su parte alta y su parte baja y todo es bueno o malo según resulte. Yo considero que hoy es conveniente que el Ayuntamiento recupere el servicio de agua potable, esa no es una opinión que se me ha ocurrido esta mañana sino que en el programa electoral así lo dijimos, yo hablé con mucha gente, con profesionales, y me dijeron que sí era factible y podía ser. Hoy en día disponemos de aspectos técnicos que hace 15 años no se disponía y que facilitarían el desarrollo. También disponemos, el Ayuntamiento dispone de personal capacitado y creo que se podría acometer la municipalización con muchas garantías de éxito. "AQUALIA" tiene en el contrato una cláusula por la que debe facilitarnos fichero de suministro con los puntos de toma, consumo de caudales, población abastecida, inventario en el que se indiquen las características básicas de la red, como diámetro, en fin, que tendríamos un inventario y un conocimiento exhaustivo de la red, así como planos actualizados y digitalizados. Eso es lo que dice el contrato y yo supongo que sí estarán. Disponemos de una oficina de

medio ambiente, que entonces no había, y de técnicos capacitados, repito, para asesorar a través de esta oficina. Respecto a los costes, de entrada nos ahorraríamos el beneficio industrial, que en este momento ronda los 35.000 euros, y podría evitarse un incremento exponencial del precio del metro cúbico ya que en 15 años ha pasado a costar aproximadamente 10 veces más caro. Yo estoy a favor de la municipalización, creo que se puede llevar y en estos momentos el Ayuntamiento tiene capacidad técnica y personal para pare llevar a cargo esa municipalización.

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención entre ciertos comentarios del Sr. Estarellas Puissegur:

El Sr. Concejal decía antes que el grupo de gobierno tiene tres intervenciones según el R.O.F. En este equipo de gobierno al menos cuatro, el Alcalde siempre cierra y no lo debería hacer con carácter general sino ocasionalmente. Si lo hace, como bien decía Chimo Medina, pues no es elegante que lo haga siempre y que lo haga siempre sin derecho a réplica. Yo creo que esa palabra, Chimo, pues es más adecuada efectivamente. En cuanto a lo que decía de que el informe..., nosotros creemos que se debe tratar el circuito del agua en su totalidad y, por lo tanto, no podemos hablar de agua, de depuración, de alcantarillado o de adjudicación del agua, hay que verlo todo en su conjunto. Se puede valorar, si no es fácil unir la depuración, pues se puede valorar adjudicar el alcantarillado junto con el agua y entonces a lo mejor habían economías de escalas y se podía ahorrar algo en ese sentido. En todo caso, debe ser producto de la negociación y producto de..., el acuerdo debe ser producto de la negociación. Yo entiendo que la gestión municipal, y nosotros lo hemos discutido en el grupo y hemos llegado a esa conclusión, que la gestión municipal tiene sus ventajas, no hay gastos generales y beneficio industrial, no hay una serie de gastos que están relacionados con el beneficio de la empresa y hay un control más directo de la gestión, si la gestión se hace bien no tiene por qué ser peor y es más barata, evidentemente, y, por otro lado, la gestión del servicio por una empresa privada también tiene ventajas evidentes que hay que valorar, hay una serie de cargas que para el Ayuntamiento no existen y hay unas economías de escala que tiene la empresa que, si somos capaces de aprovecharlas, pues también irán en beneficio de los ciudadanos y si el control se hace correctamente pues puede ser..., pero esa es una decisión que se tiene que tomar con números y en el ámbito del resto de negociaciones. En ese sentido le diré que usted hablaba del "gap" de depuración, en los datos que nos ha entregado la Intervención, en los datos que estaban en el diskete que nos entregó la Intervención resulta que el "gap" del primer semestre es de 30.000 euros, el "gap" de depuración, estamos hablando del circuito del agua, del circuito del agua, y ustedes tienen 140.000, y ustedes tienen 140.000. No, no me interrumpa, por favor, tenga usted educación y déjeme hablar, no me interrumpa.

Interrumpe la intervención del Sr. Montesinos el **Presidente** para indicarle al Concejal socialista que le va a interrumpir él, pasando a indicarle, entre cierto debate, que ese no es el orden del día y que están hablando de si inician el expediente para adjudicar el agua y que lo otro ya lo han hablado, debatiéndose al respecto.

Concluido la intervención de la Presidencia, retoma la palabra el **Sr. Montesinos Sánchez**, quien procede a efectuar la siguiente intervención:

No me ha dejado usted hablar ni siquiera en mi turno de palabra, déjeme hablar en mi turno de palabra, cumpla eso de que dice que me deja hablar, cúmplalo alguna vez, déjeme hablar, déjeme hablar y verá como entiendo adónde voy. Lo que estoy diciendo es que el Concejal ha hecho una acusación grave respecto de la gestión del circuito del agua y ha dicho que nosotros hacíamos la vista gorda en el tema de la contaminación, y yo le digo que en la facturación de la depuración de agua, en datos que ustedes nos han entregado, en el primer semestre del 2.011 el sobrecoste por contaminación que imputa la depuración suma en el primer semestre del 2.011, que fue cuando nosotros dejamos el gobierno, suma 33.000 euros, en el primer semestre del 2.012, que está gestionado por ustedes, suma 145.000, por lo tanto no sé quién mira para otro lado, no sé quién mira para otro lado. Usted decía que el equilibrio

económico del 2.011 no estaba, del 12 obviamente pero del 11, no, usted ha dicho del 11 y del 11 nos lo han dado ustedes el equilibrio económico del 2.011, usted ha dicho del 11, nos lo han dado ustedes. Y usted decía que la empresa privada de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" no va a perder dinero por nosotros. Yo no le estoy diciendo que pierda dinero, lo que le estoy diciendo es que si va a hacer una subida gradual de 3 céntimos, que antes 3 céntimos no le suponía a usted nada, la subida gradual es de 3 céntimos, es el 30% de bonificación y luego 3 céntimos, pues que, en vez de subir 3 céntimos, que suba 3,8 céntimos y que no haga una subida tan brutal y que esa subida que lo cobre pero que lo diluya en el tiempo para que en tiempos de crisis esa subida no se produzca con cargo al usuario. No estamos diciendo que la empresa de Castilla -La Mancha pierda pierda dinero. Cuando ustedes plantean la adjudicación del agua, es decir, nosotros, como grupo, no hemos decidido la adjudicación del servicio de agua potable, creemos que es una cosa que se tiene que estudiar en el ámbito del resto de la negociación y entendemos que es algo que tenemos que ver entre todos y tomar una decisión desde el punto de vista técnico y sin cuestiones políticas de por medio. Sin embargo, empezamos mal, y empezamos mal le voy a decir por qué, porque en el servicio del agua potable lo importante no es el dinero que recauda el Ayuntamiento, que lo es, es decir, que el Ayuntamiento recaude dinero y obtenga el total del coste es relevante, obviamente, pero no es lo mas importante en el agua potable. En el agua potable lo más importante es la calidad del servicio, es la eficiencia del servicio, es la calidad del agua, es la seguridad de abastecimiento, eso es lo más importante, y ustedes, cuando plantean el pliego de condiciones, van a hacer un concurso en el que lo primero es cuánto dinero va a obtener el Ayuntamiento por canon, ¿van a valorar más a la empresa que más dinero le dé al Ayuntamiento?. Oigan ustedes, que estamos hablando de agua potable, no estamos hablando de impuestos y de tasas, estamos hablando de gestión del servicio de agua potable. Ustedes valoran, número uno, canon del primer año, lo que más se valora, número dos, canon variable en el resto de años, número tres, optimización de recursos, que es ventaja económica para el Ayuntamiento, que lo ha dicho usted. ¿Los tres puntos que ustedes valoran en la gestión del agua potable van a ser esos? Empezamos mal. Lo primero que se tiene que valorar, y ustedes no lo han puesto ahí, lo primero que se tiene que valorar es la calidad de la gestión porque es un servicio básico. Lo segundo que se debe hacer, pero lo debe hacer el Ayuntamiento, es equilibrar la tarifa, efectivamente, pero equilibrar la tarifa, pero utilizar el servicio de agua potable como se desprende de lo que ustedes dicen ahí para obtener recursos para afianzar otros servicios, además de ser de dudosa legalidad, al menos de dudosa legalidad, que lo es, no se sostiene desde el punto vista ético y político, no se sostiene. El agua potable es un sistema básico, es un servicio básico, no lo vamos a utilizar, nosotros creemos que el Ayuntamiento no debe utilizarlo para obtener beneficios y recursos económicos, por lo tanto, mal empezamos si lo que ustedes plantean es un pliego de condiciones que empieza diciendo en las empresas se valorará, primero, el canon inicial para el Ayuntamiento, beneficio para el Ayuntamiento, segundo, el canon variable para el Ayuntamiento, y, tercero, las ventajas económicas para el Ayuntamiento por optimización de recursos. ¿Y la calidad del agua?, ¿y el rendimiento de la red?, ¿y la modernidad de los servicios?. ¿Eso no lo vamos a valorar?. Mal, mal empezamos. Repito, servicio básico, voluntad de consenso y entendemos que debe ser algo que se negocie en el conjunto de los otros puntos que se han traído hoy a Pleno porque son cosas que están interrelacionadas.

Concluida la intervención del Sr. Montesinos Sánchez, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estrellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno. No voy a decir lo que pienso o a definir cómo lo pienso pero, bueno, dentro de la política que tiene de interpretación libre de lo que se lleva a Pleno... En cuanto a la depuración, el hecho de escalonar o fraccionar el aumento lo único que lleva es que haya un déficit, y usted lo sabe perfectamente. Si los bancos no hubieran hecho lo que pasó pues habría liquidez y ese es el caso, o sea, ya me da igual que sea una empresa, sea una Comunidad Autónoma, independientemente que tenga recursos o no, lo que no tiene es liquidez. No confundamos, y usted por supuesto menos que nadie, contabilidad con tesorería. Entonces, dado el momento en que atraviesa sobre todo la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aparte de no tener fondos porque la contabilidad está hecha unos zorros es que no



tiene liquidez y el problema es de dónde conseguirla. Entonces, el hecho de fraccionar y diferir el pago a varios años es imposible porque simplemente no fluye el crédito, no fluye el crédito porque las entidades bancarias, cosa que usted sabrá perfectamente, no dan crédito porque se lo gastaron en ladrillo, entre otras cosas, y el ladrillo ahora ya no se vende. En cuanto al pliego, pues sí, hay uno, dos y tres, pero en ningún momento veo, en ningún lado, que diga qué puntuación corresponde al balance final. Y el hecho de que sea el condicionante para puntuar, simplemente, es una causa objetiva, son causas que se pueden controlar perfectamente. Hay unos recursos limitados, hay una cantidad de dinero que se puede dar que hay límite, por eso se dan las bajas temerarias, si alguien ofrece una cantidad que representa una bajada de calidad del servicio evidentemente queda descartado, con lo cual, normalmente, los que quedan finalistas prácticamente la parte económica es la misma, puede diferir si es en fijo o en variable, de hecho, incluso en el punto tres apunta en las mejoras a esa posibilidad en cuanto a calidad, pero usted se ha callado una cosa, es verdad, no ha mentido, mire, se lo reconozco, no ha mentido, lo que pasa que se ha callado la mitad del proceso. Hay unos condicionantes previos para poder optar a ello, o sea, calidad del agua, sistema, inversión, todo esto es previo, si cumplen todos esos requisitos que se le pongan en el pliego de condiciones previamente y solamente si los cumplen a partir de ahí se puede hacer una valoración. Y en ningún momento se dice qué puntuación tiene cada uno de los apartados, con lo cual, todo lo que usted ha dicho que pretendemos ganar dinero con el agua no es verdad porque como ha ocultado toda la primera parte..., o sea, el objeto de ganar dinero, y más usted en su profesión que sabe perfectamente que el dinero es importante ganarlo, siempre y cuando se cumplan, en igual de calidad del servicio, una vez hechas las demandas, pues lo lógico es que si dos ofrecen la misma calidad de agua con las mismas prestaciones por qué te vas a quedar con el de uno si te pueden dar dos, siempre y cuando no sea baja temeraria. Con lo cual, se desmonta toda esa teoría que lo único que queremos es hacer caja. Y creo que, bueno, prácticamente ya se ha definido usted claramente. Yo casi propondría, pues eso, si el Sr. Alcalde tiene a bien pues que paralicemos y votemos porque, aparte de hacer mucho calor, veo que no hay posibilidad de llegar a un entendimiento y si ustedes no están simplemente por negociar en eso, bueno, pues es cosa suya, ustedes sabrán.

Concluida la intervención del Sr. Estarellas Puissegur, toma la palabra la **Presidencia**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno, aquí la realidad es, como ya hemos repetido varias veces, es que falta tiempo para poder adjudicar el agua antes de final de año. Este pliego está denunciado, es decir, no tiene posibilidad de prorrogarse en el tiempo, o sea, o entregamos, o adjudicamos el agua a alguna empresa o nos tenemos que comer nosotros el servicio, es decir, más o menos sería hacer lo que Chimo propone. Nosotros, por el contrario, respetamos tu opinión, Joaquín, pero sabes bien que nosotros también llevábamos en el programa que no somos partidarios de eso porque, entre otras cosas, ahora efectivamente sí se pretende calidad, se pretende una serie de..., mantener el servicio y mejorar si es posible la calidad pero, efectivamente, se pretende una financiación. Y se pretende una financiación porque tenemos un coche, tenemos un coche que consume mucho, que es muy caro de mantener y la única manera sin pedirle a los ciudadanos una subida de impuestos es que la empresa adjudicataria, que es lo que nosotros proponíamos por aquello decíamos lo de los 20 años, de que la empresa que pudiera resultar adjudicataria el beneficio de los 20 años nos lo diese ahora, lo digo en palabras llanas para que lo entendamos todos, nos lo diera ahora en unos años, en dos, en cuatro, en seis, en los que decidiéramos entre todos nosotros, porque es ahora cuando Caudete lo necesita, o sea, es que es ahora. Dentro de cinco, de tres, de seis años, si Dios quiere, estaremos saliendo o habremos salido de la crisis pero para poder mantener la piscina, para poder mantener el alzheimer, para poder mantener una serie de servicios que tenemos en Caudete y haber creado un plan de empleo, que nosotros proponíamos haber pactado y haber conveniado con vosotros que hace muchísima falta en Caudete, y haberlo podido haber hecho entre nosotros pues por eso era por lo que proponíamos hacer esta adjudicación. Ustedes ahora, D<sup>a</sup>. Concha no me diga que eso no es verdad, no me diga a mí lo que yo quiero porque yo no le estoy diciendo a usted lo que no quiere usted. O sea, yo quiero eso y sé que además es posible porque si lo propongo o lo hemos propuesto mis compañeros y yo es porque lo hemos

estudiado y sabemos que es posible, entonces, no va a ser posible porque ustedes no quieren, no quieren aceptar el que se adjudique el agua. ¿Por cuánto tiempo?, por el que entre todos decidamos. ¿Cuánto dinero le vamos a pedir?, que no es que nos dan, les vamos a pedir que nos den, el que nosotros decidiéramos. O sea, nosotros el error que hemos tenido es que hemos partido de cero ofreciéndole a la oposición, a los dos grupos de la oposición, pactar un pliego que estuviésemos conformes todos para adjudicarlo. ¿Por qué?, porque un pliego que se adjudica para 15, para 20 años afecta a varias legislaturas, hoy estamos nosotros, mañana podéis estar vosotros y, al otro, otros, y esto se tiene que pactar si es posible por unanimidad. ¿Por qué, Joaquín, nosotros no terminamos de ver la opción tuya?. Pues por un motivo muy sencillo, por el que acabo de decir, porque eso no nos financia suficientemente ahora el dinero que necesitamos para poder prestar los servicios, entonces eso es que es así. Y, bueno, como ya lo hemos explicado mil veces y vosotros vais a seguir erre que erre con lo vuestro y nosotros con lo nuestro vamos a pasar a votar, pero que quede bien claro....

Interrumpe la intervención de la Presidencia el Sr. Montesinos Sánchez para indicar que queda otro turno de palabra, generándose debate al respecto y pidiendo disculpas la Presidencia, pasando a ofrecer nuevos turnos de intervención.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Ya estamos acotando la situación. Acabas de decir, José Miguel, que entre los tres partidos le pediríamos lo que nos den. Ya estamos llegando, esto lo acabas lo acabas de decir, lo acabas de decir, porque apareció en prensa provincial la información que tú estás diciendo donde parece, queda, se desprende de que lo que importa es hacer caja en vez de buscar, se desprende, ¿eh?, una calidad en el servicio. Esto, y te repito que yo estoy en condiciones de afirmar que se habló de un 70%. Ahora ya estamos llegando un poco adonde había que haber partido. Efectivamente, si acordamos solicitar un dinero pues efectivamente nos lo van a dar, pero ahí está la maldad, no nos van a dar nada, nadie da nada, se da a cuenta, a cambio del incremento del metro cúbico del agua, que es lo que yo le repliqué a primeros de septiembre a Miguel Lloréns en su intervención porque él habló de la segunda parte. Efectivamente, es lícito, creo que Albacete lo ha hecho, yo creo que recibir el primer año una cantidad y después estar diecinueve años a la luna de Valencia pues posiblemente sea pan para hoy y hambre para mañana. A lo mejor estoy equivocado. Entonces, por eso yo te repliqué, porque tú no dijiste en tu intervención a cambio de qué, a cambio de un incremento del metro cúbico del agua. Entonces no nos dan nada, nos lo tenemos que ganar nosotros. Nos lo tenemos que ganar nosotros, eso es lo que yo quería dejar acotado. Y ya te digo que pienso, yo respeto, hasta ahora estamos 15 años manteniendo el servicio, yo creo que hace 15 años sí pudo haber estado acertado porque hace 15 años las condiciones técnicas no eran las mismas que ahora, pero 15 años después, Estarellas, yo considero que sí se podría llevar a cabo. Tiene también una ventaja, si no sabemos llevarla adelante pues también el pliego, eso que tú acabas de leer, siempre se puede proponer, en febrero, en marzo, en abril o en mayo. Esa es mi opinión.

Concluida la intervención del Sr Medina Íñiguez, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bien. Efectivamente, el servicio se debe adjudicar con una serie de condicionantes, las empresas tienen que ser empresas que reúnan una serie de requisitos y una serie de experiencia pero ustedes, y el Alcalde lo acaba de demostrar en este momento, hacen hincapié, todo el hincapié que hacen es en la capacidad de recaudación del servicio. Es decir, para ustedes es básico utilizar esa Tasa para la capacidad de recaudación que tiene y en el pliego de condiciones los tres primeros puntos se refieren a la capacidad de recaudación, capacidad de recaudación por encima del coste del servicio mediante un canon para financiar servicios ajenos al servicio. El Alcalde lo acaba de decir. El Alcalde acaba de decir que lo que pretende es ver lo que le pedimos, lo ha dicho eufemísticamente, ver lo que les pedimos para con eso financiar la piscina, el alzheimer, etc., etc., que es algo que no está bien. ¿Y qué es lo

que pretenden ustedes?, pues pretenden aprovechar un servicio eficiente. El informe de Intervención, el primer informe de Intervención dice, el que se hizo hace aproximadamente hace un mes o tres semanas, dice que examinado el importe de las tasas con relación a las poblaciones limítrofes se observan los siguientes datos, que las tasas de agua en Caudete tienen una media de 0,52 céntimos por metro cúbico, que es un 77% más bajo que en el resto de la comarca. Es decir, que es verdad lo que he dicho al principio que lo habéis negado. Es decir, el servicio de agua potable en Caudete es un 77% más barato que en el resto de la comarca, ¿por qué?, porque está bien gestionado, porque la pérdida que genera es insignificante en términos porcentuales, pero es un 77% más baja, y ustedes lo que pretenden, lo que han pretendido desde el principio y los indicios son absolutamente evidentes, por la tabla, por las declaraciones que han hecho en televisión, por las declaraciones que están haciendo hoy, ustedes lo que pretenden es subir hasta ese 77% y ponerlo de acuerdo con la media de la comarca y utilizar esos fondos, si pueden ser anticipados de 20 años, con lo cual el efecto financiero es terrible, para financiar otras cuestiones. Y lo que están haciendo es consiguiendo un préstamo, endeudando al Ayuntamiento, porque eso es un préstamo encubierto, a un tipo de interés muy bajo, porque les recuerdo que la Tasa de agua en una buena parte lleva I.V.A, por ejemplo. Y les recuerdo que en una buena parte hay..., cuando ustedes incrementan la Tasa de agua hay una buena parte del coste que lleva gastos generales y beneficio industrial. Y les recuerdo que si la empresa da 3 ó 4 millones por anticipado de 20 años va a cobrar intereses también, va a cobrar beneficio industrial, a los ciudadanos les va a costar I.V.A, por lo tanto es un préstamo carísimo, y es un préstamo tan caro que no se debe utilizar. ¿Qué están haciendo?, obteniendo fondos con cargo a incremento de la Tasa y eso ya está reflejado en el pliego de condiciones que pretenden imponer. Por lo tanto, le repito, usted ha dicho que no queremos llegar a un acuerdo, le aseguro que queremos llegar a un acuerdo y le aseguro que queremos llegar a un acuerdo que sea beneficioso para la ciudadanía. Obviamente, no vamos a imponer todos los términos del acuerdo pero no vamos a admitir determinadas cosas, hay determinadas barreras. Una de las barreras que les vamos a poner es que el servicio de agua potable no sirva, no lo utilicen para financiar el Ayuntamiento con cargo a tasas futuras a un coste financiero elevadísimo. Eso no lo vamos a admitir.

Concluida la intervención del Sr. Montesinos Sánchez, se produce cierto debate entre la Presidencia y el Sr. Montesinos Sánchez con ocasión de cierto comentario del Concejal socialista, indicándole el Concejal socialista que lo pida con educación y la Presidencia que eche el freno.

Concluida la intervención del Sr. Montesinos Sánchez y el debate posterior, toma la palabra para cerrar el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno, yo creo que lo único real y realista que ha dicho es que es difícil de que nos pongamos de acuerdo, eso de verdad, pero por nuestra parte dentro de lo posible vamos a intentarlo como ha dicho ya repetidamente el Alcalde. Chimo, en cuanto a municipalizar el servicio del agua, como habrás visto en el informe del Secretario, que de hecho no se ha hablado aquí esta noche de ello, eso significa que rescatemos a todo el personal. Eso tiene un coste actualmente superior a los 120.000, vamos, porque está al 90%, calculo 130, porque en las facturas de "AQUALIA" pone el 90% del personal, con lo cual nos iríamos a 130.000 euros, con su antigüedad correspondiente y todo, y eso pasarían a ser municipales, tal cual está, salvo que se decidiera otra cosa. Hombre, Sr. Montesinos, el dinero es importante, yo creo que 12.000.000 de euros pesan y no voy a decir más, o sea, pesan, la realidad pesa. Eso significa 1.100.000 euros al mes, me lo apunta nuestro Concejal de Hacienda. Evidentemente, 18.000.000 de pesetas pesan cada mes y, una vez cumplidos los requisitos técnicos de calidad, de cantidad, de inversión, pues veo más que lícito pedir dinero a cambio a una empresa que venga a Caudete y que no ha tenido que poner ni la red de agua ni los clientes, porque hay que pensarlo, viene una empresa con todo montado, eso lo tendrá que pagar, digo yo. No, no, no, no, el problema es que no se pueda porque las amortizaciones de la red se gasten, porque si esto fueran a otro cajón automáticamente se podría pasar y no como, por ejemplo, cuando pasa la Plaza la Iglesia que baja una de diez y se encuentra luego una de 50

y vuelve a encontrarse una de 20, que eso parece un sifón, porque se han hecho parches durante 12 años. El día que llueve revientan las alcantarillas, ¿por qué?, porque ese dinero de un supuesto canon se ha gastado en otras cosas. Si ese dinero de amortización de la red se hubiera utilizado donde tocaba no pasaría, o si "AQUALIA" en su momento hubiera pagado los 150.000.000 de pesetas que tenía que haber puesto en inversión. Es así de claro. ¿Qué ocurre?, que ahora de buenas a primeras nos encontramos con deudas, sin dinero, con el agua muy bonita a precio regalado y usted se niega a poder ajustar el sistema. Evidentemente, comprenderá, es difícil ponerse de acuerdo, no, no, usted no dice que no pero no dice que sí, que es lo mismo, al final es lo mismo. Lo va dilatando, dilatando en el tiempo hasta que por aburrimiento se muere la vaca, pues ya está. No, no te preocupes que mañana te doy de comer, reina, tranquila, mañana te doy de comer, y al final la vaca muerta, porque está esperando que el Sr. Montesinos le lleve la alfalfa. Y esto es lo que nos puede pasar con eso, que no lleguemos a tiempo, que el Sr. Chimo Medina se salga con la suya, en el buen sentido de la palabra, y rescatemos el ésto, nos comamos la antigüedad y todo de los trabajadores y tengamos un sistema deficiente porque no tenemos los medios técnicos para analizar la red. Entonces, evidentemente, el equipo de gobierno, una vez hayamos votado y se sepa, hará lo que crea conveniente para que el servicio sea lo mejor posible, de la máxima calidad y se cumplan los requisitos que se exigen. Por lo demás, como veo, en este momento no llegaremos a un acuerdo, esta vez no pediré que quede sobre la mesa. Solicito que se vote.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria **y con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Concejal no adscrito**, ACUERDA: No adoptar Acuerdo para la incoación de expediente para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,